



BOD

BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA

AÑO XXXIX

VIERNES, 23 DE JUNIO DE 2023

NÚMERO 122

SUMARIO

I. — DISPOSICIONES GENERALES

	<u>Página</u>
Instrucción 24/2023, de 20 de junio, de la Subsecretaría de Defensa, que modifica la Instrucción 49/2016, de 28 de julio, de la Subsecretaría de Defensa, por la que se describe la estructura orgánica básica y funciones de los hospitales, centros e institutos de la Red Sanitaria Militar.	17725

III. — PERSONAL

ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA

PERSONAL MILITAR	
Recompensas	17727
Distintivos	17730
Distintivos de permanencia	17749
SERVICIO DE ASISTENCIA RELIGIOSA	
Distintivos	17751
PERSONAL CIVIL	
Distintivos	17752
RESERVISTAS	
Distintivos	17753

SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA

PERSONAL MILITAR	
Recompensas	17754

**DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL**

PERSONAL MILITAR

Destinos	17755
----------------	-------

CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS

CUERPO MILITAR DE SANIDAD

• ESCALA DE OFICIALES	
Licencia por asuntos propios	17756

EJÉRCITO DE TIERRA

CUERPO GENERAL

• ESCALA DE OFICIALES	
Ceses	17757
Destinos	17758
• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Reserva	17759
• ESCALA DE TROPA	
Evaluaciones y clasificaciones	17760
Bajas	17767

CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS

• ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Ingresos	17769

VARIOS CUERPOS

Ceses	17770
-------------	-------

RESERVISTAS

Nombramientos	17772
---------------------	-------

ARMADA

CUERPO GENERAL

• ESCALA DE OFICIALES	
Hojas de servicios	17773
• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Servicio activo	17774
Ceses	17775
Comisiones	17779
• ESCALA DE MARINERÍA	
Servicio activo	17780
Licencia por estudios	17781
Ceses	17782

CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA

• ESCALA DE TROPA	
Ceses	17785

CUERPO DE ESPECIALISTAS

• ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Ascensos honoríficos	17787
Situaciones	17788

**EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO****CUERPO GENERAL**

• ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos	17789
Licencia por asuntos propios	17790
Destinos	17791
Comisiones	17794
• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Ascensos	17796
Licencia por asuntos propios	17797
Destinos	17798
• ESCALA DE TROPA	
Servicio activo	17800
Licencia por asuntos propios	17801
• MILITARES DE COMPLEMENTO (LEY 17/99)	
Bajas	17805

CUERPO DE INGENIEROS

• ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos	17806

CUERPO DE ESPECIALISTAS

• ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Comisiones	17807

VARIOS CUERPOS

Distintivos de permanencia	17808
----------------------------------	-------

GUARDIA CIVIL**ESCALA DE OFICIALES**

Ascensos	17809
----------------	-------

ESCALA DE OFICIALES (LEY 42/1999)

Ascensos	17812
Servicio activo	17814
Suspensión de funciones	17815

ESCALA DE SUBOFICIALES

Ascensos	17816
Excedencias	17818
Suspensión de empleo	17819
Suspensión de funciones	17820

ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS

Ascensos	17821
Reserva	17822
Excedencias	17826
Suspensión de empleo	17829
Consideración de Suboficial	17830
Suspensión de funciones	17831

VARIAS ESCALAS

Distintivos de permanencia	17832
----------------------------------	-------

**IV. — ENSEÑANZA MILITAR****ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO**

Nombramiento de alumnos	17833
Cursos	17838
Designación de componentes de tribunales	17839
Profesorado	17840
Aptitudes	17843
Homologaciones	17847

ENSEÑANZA DE FORMACIÓN

Profesorado	17848
Bajas de alumnos	17852

V. — OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE DEFENSA**

COMUNIDAD DE MADRID. CONVENIO	17853
-------------------------------------	-------

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS	17916
---------------------------------	-------

AVISO LEGAL.

«1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.

2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.

3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:MINISTERIO
DE DEFENSA

SUBSECRETARÍA DE DEFENSA

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Diseño y Maquetación:
Imprenta del Ministerio de Defensa

I. — DISPOSICIONES GENERALES

SANIDAD

Cód. Informático: 2023015599.

Instrucción 24/2023, de 20 de junio, de la Subsecretaria de Defensa, que modifica la Instrucción 49/2016, de 28 de julio, de la Subsecretaria de Defensa, por la que se describe la estructura orgánica básica y funciones de los hospitales, centros e institutos de la Red Sanitaria Militar.

La Instrucción 49/2016, de 28 de julio, de la Subsecretaria de Defensa, por la que se describe la estructura orgánica básica y funciones de los hospitales, centros e institutos de la Red Sanitaria Militar, es consecuencia del desarrollo de la Orden Ministerial 17/2012, de 15 de marzo, por la que se regula la estructura de la Red Sanitaria Militar.

Desde la aprobación de la citada Instrucción 49/2016, de 28 de julio, el Hospital Central de la Defensa Gómez Ulla, Centro Sanitario de Vida y Esperanza, integrado en la Red Sanitaria Militar, ha sufrido sustanciales modificaciones organizativas y funcionales. Este centro hospitalario, debe afrontar las nuevas necesidades de apoyo sanitario a las Fuerzas Armadas, lo que implica adecuar y actualizar su estructura y funciones.

Respecto al apoyo sanitario a las operaciones, la capacidad o grado de disponibilidad del Hospital Central de la Defensa Gómez Ulla, Centro Sanitario de Vida y Esperanza, está dotado con los recursos humanos y materiales necesarios para constituirse como cuarto escalón de apoyo sanitario, con capacidad de ROLE-4.

Por otra parte, se hace necesario asimilar su estructura a la del resto de hospitales de la Red Hospitalaria de la Comunidad de Madrid, con el fin de obtener una gestión más coordinada y eficiente, fundamentalmente en materia de integración asistencial y calidad.

Consecuentemente, para mejorar la calidad en la Red Sanitaria Militar, y una mayor capacidad asistencial, se hace necesario adaptar la estructura orgánica básica de los hospitales militares, y por tanto, modificar la Instrucción 49/2016, de 28 de julio, de la Subsecretaria de Defensa, por la que se describe la estructura orgánica básica y funciones de los hospitales, centros e institutos de la Red Sanitaria Militar.

Para cumplir tal fin es conveniente la incorporación a la estructura organizativa básica, cuando sea necesaria, de una Subdirección de Calidad Asistencial y Atención al Paciente, para dar cabida a las nuevas exigencias de coordinación de objetivos e indicadores asistenciales así como el control de calidad de las estrategias hospitalarias de humanización y seguridad del paciente.

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas en la disposición final primera de la Orden Ministerial 17/2012, de 15 de marzo, por la que se regula la estructura de la Red Sanitaria Militar,

DISPONGO:

Apartado único. Modificación de la Instrucción 49/2016, de 28 de julio, de la Subsecretaria de Defensa, por la que se describe la estructura orgánica básica y funciones de los hospitales, centros e institutos de la Red Sanitaria Militar.

La Instrucción 49/2016, de 28 de julio, de la Subsecretaria de Defensa, por la que se describe la estructura orgánica básica y funciones de los hospitales, centros e institutos de la Red Sanitaria Militar, se modifica en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el punto 5 del apartado primero, que queda redactado de la siguiente manera:

«5. Estos hospitales adoptarán la siguiente estructura orgánica básica:

- a) Dirección.
- b) Subdirección Médica.
- c) Jefatura de Gestión.



- d) Jefatura de Personal.
- e) Jefatura de Sanidad Militar Operativa.
- f) Jefatura de Docencia e Investigación.
- g) Jefatura de Enfermería.
- h) Departamentos, Servicios y Secciones.
- i) Otras Unidades.

Podrá existir una Subdirección de Calidad Asistencial y Atención al Paciente, bajo la dependencia directa del Director del hospital.»

Dos. Se modifica el punto 7 del apartado primero, que queda redactado de la siguiente manera:

«7. La Subdirección Médica, dependerá del Director del hospital, y su titular asumirá las competencias de éste en su ausencia. Sus funciones son:

a) La dirección, supervisión, coordinación y evaluación del funcionamiento de los departamentos, servicios y secciones hospitalarias, así como de las unidades facultativas, proponiendo al Director del hospital, en su caso, las medidas necesarias para el mejor funcionamiento del centro.

b) Proponer, dirigir, coordinar y evaluar las actividades asistenciales, así como la calidad de las mismas, en ausencia de una Subdirección de Calidad Asistencial y Atención al Paciente.

c) Facilitar las actividades de formación, docencia e investigación del personal facultativo.»

Tres. Se añade un punto 15 al apartado primero, que queda redactado de la siguiente manera:

«15. La Subdirección de Calidad Asistencial y Atención al Paciente, bajo la dependencia directa del Director del hospital tiene, entre otras, las funciones siguientes:

a) Supervisión, coordinación y evaluación de objetivos e indicadores asistenciales del hospital, proponiendo las medidas necesarias a adoptar para mejorar su eficacia y rendimiento.

b) Proponer, dirigir y coordinar con las unidades asistenciales los planes de control de calidad, las estrategias de seguridad del paciente, las de humanización de la asistencia sanitaria y las de atención al paciente.»

Disposición final primera. *Habilitación dispositiva.*

Se faculta al Inspector General de Sanidad de la Defensa para dictar cuantas disposiciones de carácter técnico resulten necesarias para la aplicación de esta instrucción.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

La presente instrucción entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa»

Madrid, 20 de junio de 2023. — La Subsecretaria de Defensa, Adoración Mateos Tejada.



V. — OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

COMUNIDAD DE MADRID. CONVENIO

Resolución 420/38235/2023, de 6 de junio, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda al Convenio con la Comunidad de Madrid, en materia de asistencia sanitaria y para la realización de determinadas actuaciones en el terreno de la formación y de la optimización de los recursos sanitarios.

Suscrita el 5 de junio de 2023, la adenda 1.^a al convenio firmado el 21 de junio de 2021, entre el Ministerio de Defensa y la Comunidad de Madrid, en materia de asistencia sanitaria y para la realización de determinadas actuaciones en el terreno de la formación y de la optimización de los recursos sanitarios por el que se suscribe la cláusula adicional al mismo correspondiente al período 2023-2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha adenda, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 6 de junio de 2023.—El Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro Hernández.

ANEXO

Adenda 1.^a al Convenio firmado el 21 de junio de 2021, entre el Ministerio de Defensa y la Comunidad de Madrid, en materia de asistencia sanitaria y para la realización de determinadas actuaciones en el terreno de la formación y de la optimización de los recursos sanitarios por el que se suscribe la cláusula adicional al mismo correspondiente al período 2023-2024

En Madrid, a 5 de junio de 2023.

REUNIDOS

De una parte, doña Adoración Mateos Tejada, Subsecretaria de Defensa, según nombramiento efectuado por el Real Decreto 361/2022, de 10 de mayo, en nombre y representación del Ministerio de Defensa, por delegación de la Ministra de Defensa, de conformidad con el apartado tercero de la Orden DEF/3015/2004, de 17 de septiembre, sobre delegación de competencias en autoridades del Ministerio de Defensa en materia de convenios de colaboración.

Y de la otra, don Fernando Prados Roa, Viceconsejero de Asistencia Sanitaria y Salud Pública de la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Madrid, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 4.3.b) de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la normativa de la Comunidad Autónoma de Madrid a la Ley estatal 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 23.2 a) del Decreto 24/2008, de 3 de abril, por el que se establece el régimen jurídico y de funcionamiento del Servicio Madrileño de Salud (modificado por el Decreto 211/2015, de 29 de septiembre).



Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

EXPONEN

Primero.

Que el Ministerio de Defensa y el de la Comunidad de Madrid suscribieron, con fecha 21 de junio de 2021, un convenio en materia de asistencia sanitaria y para la realización de determinadas actuaciones en el terreno de la formación y de la optimización de los recursos sanitarios.

Segundo.

Que dicho convenio se publicó mediante Resolución 420/38242/2021, de 22 de junio, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa, en el «Boletín Oficial del Estado» del 2 de julio, número 157.

Tercero.

Que en virtud de lo dispuesto en la cláusula decimotercera del citado convenio, la Comunidad de Madrid y el MDEF podrán suscribir de común acuerdo, mediante adenda, cláusulas adicionales, en las que se determinarán variables técnicas, asistenciales, económicas, así como los programas selectivos de dispensación ambulatoria de medicamentos con financiación específica, y variables de otra índole, sin perjuicio de las condiciones establecidas en el mismo. Igualmente, determinará el régimen de contraprestación de los servicios prestados al SERMAS.

La duración de estas cláusulas adicionales podrá ser de hasta dos años. En caso de que las partes no suscribieran una a la finalización de cada una de ellas, para que la última cláusula adicional continúe vigente, deberá prorrogarse mediante la suscripción de una nueva adenda. En ausencia de ésta, resultará de plena aplicación el convenio en todos sus términos.

Estas cláusulas adicionales, son un mecanismo expresamente previsto en el convenio del que traen causa, cuyo objeto primordial es adecuar, ajustar y definir, las necesidades de toda índole que sean necesarias para que pueda llevarse a cabo el objeto del mismo, esto es, la asistencia sanitaria a la población protegida.

Dado que las mismas tienen un límite temporal reducido y, en todo caso, inferior al previsto en el convenio, no constituyen una modificación de éste, dado que no tienen vocación de permanencia y no afectan o alteran los términos relevantes del mismo, en tanto en cuanto sus efectos no se extienden más allá de su período de vigencia, de tal suerte que una vez vencida la misma, el convenio, con la redacción dada el 21 de junio de 2021 (BOE 2 de julio de 2021, número 157), viene a desplegar nuevamente sus efectos en toda su integridad, salvo que se proceda con la formalización de una nueva adenda.

Por ello y, como expresión de la propia previsión que el convenio recoge en su cláusula décimotercera, es necesario ajustar diversas variables técnicas, organizativas, asistenciales y económicas, siendo de plena aplicación el resto de cláusulas del convenio que no se ven afectadas por la presente cláusula adicional.

Así, en el ámbito de la asistencia sanitaria, y con carácter temporal, en la actualidad los sistemas de información del SERMAS no permiten llevar a cabo las previsiones contenidas en cuanto a las secciones censales de la ZBS «Los Cármenes, en el ámbito sustitutorio.

Se actualizan y ajustan algunas de las modalidades de prestación de los servicios por el centro sanitario, mediante la inclusión de la actividad telemática en el área ambulatoria; la inclusión de la prestación correspondiente a la implantación de bombas de insulina y sensores flash, evitando así una variabilidad en la cartera de servicios en



función del centro, no justificada, asociándose el correspondiente impacto económico y retribución en el anexo de tarifas correspondiente.

El régimen económico ha sido objeto igualmente de ajuste, siendo su finalidad única y fundamental, asegurar que el centro sanitario cuente con los recursos necesarios para llevar a cabo la prestación a la que se debe, sin quedar comprometido su presupuesto. Por ello se eleva el porcentaje de financiación del 65 % al 85 % a la tarifa de precio público prevista (y consecuentemente el presupuesto para los años 2023 y 2024), en atención a que las aplicables del año 2017 (las cuales no han sido actualizadas) son insuficientes para cubrir la necesidad económica expuesta, sin perjuicio de que, en el futuro, la aprobación de una nueva orden de precios, pudiera hacer conveniente una vuelta al porcentaje y presupuesto establecido en el convenio.

Lo mismo cabe señalar en cuanto al abono de las prestaciones urgentes a personas indocumentadas.

Se actualiza el proceso de auditoria, en atención a la experiencia previa, que permite, que sea evaluado el sistema que se propone durante la vigencia de la cláusula.

La colaboración en materia de formación, ha sido un eje fundamental de la relación del Ministerio de Defensa con el SERMAS, por lo que sin perjuicio de mantener la ya prevista en el Convenio se procede al reconocimiento de la formación del personal residente.

Se actualiza la composición de la Comisión de seguimiento; se aclara la adhesión del CTFAS al contrato de fraccionamiento para la obtención de hemoderivados, así como la distribución de responsabilidades en relación con la zona de toma de aeronaves.

Se actualiza la cláusula relativa al seguro de responsabilidad civil, incluyendo la póliza en vigor. También se actualiza la cláusula de protección de datos

En definitiva, la formalización mediante adenda de cláusulas adicionales, se configura como el instrumento jurídico idóneo previsto en el convenio, como expresión, dada de la complejidad de la asistencia sanitaria y su rápida y constante evolución, de la necesaria actualización de las variables iniciales para llevar a cabo las prestaciones acordadas y, especialmente, atender con plena solvencia la satisfacción de las necesidades de la población y de los propios profesionales que prestan sus servicios. Estas no pueden quedar constreñidas y limitadas por la complejidad de la elaboración o modificación de un nuevo convenio, que impida dar respuesta a las mismas de manera certera y con las máximas garantías de calidad. Tampoco puede ser un vehículo que deje sin contenido al convenio, motivo por el cual su vigencia queda limitada de manera clara y precisa.

Los aspectos contemplados en la misma quedan limitados por el ámbito temporal de aplicación.

Ello evidencia; por un lado, que aquella cuestión no recogida en el presente documento les sigue resultando de plena aplicación las previsiones que al respecto se contemplan en el Convenio de 2021 y; por otro lado, que las diversas cuestiones contempladas carecen de vocación de permanencia y una vez finalizada su vigencia el convenio despliega nuevamente todos sus efectos en su máxima amplitud, como marco básico de actuación.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente Adenda 1.^a al citado convenio en virtud de la cual se formaliza la presente cláusula adicional para el período 2023-2024, que se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. *Objeto.*

El objeto de la presente Adenda 1.^a por la que se suscribe cláusulas adicionales es establecer las variables técnicas, asistenciales, económicas y de otra índole, correspondiente a la prestación de asistencia sanitaria a los beneficiarios del Sistema Sanitario Público de la Comunidad de Madrid por el Hospital Central de la Defensa



Gómez Ulla Centro de Vida y Esperanza (en adelante HCDGU-CSVE), con la extensión y condiciones que más adelante se especifican, así como la contraprestación económica que el HCDGU-CSVE va a percibir por estos servicios, para el período comprendido en los años 2023 y 2024.

Se establecen las bases de relación entre el Ministerio de Defensa y la Comunidad de Madrid en materia de asistencia sanitaria y para la realización de determinadas actuaciones en el terreno de la formación y de la optimización de los recursos sanitarios, así como la realización de estudios, encuestas y elaboración de estadísticas dentro del ámbito de competencia de cada una de las partes, con vistas a la utilización de los recursos que se detallan a continuación.

Segunda. Ámbito de la asistencia.

Sin perjuicio de lo establecido en el Convenio de 21 de junio y, en relación con la ZBS de los Cármenes, los pacientes correspondientes a la misma no forman parte del ámbito de asistencia sustitutoria, pero si podrán ser atendidos a través del mecanismo de la libre elección.

Tercera. Modalidades de prestación de servicios por el centro sanitario.

– En el área ambulatoria se incluyen: las consultas, consultas no presenciales y e-consultas.

– Procedimientos de valoración singular, se incluye:

- Implantación de bombas de insulina y sensores flash se facilitará a los pacientes según protocolo de SERMAS.

La definición y alcance de cada uno de estos conceptos se recoge en el Manual de Facturación Intercentros vigente, común para los hospitales concesionados y resto de hospitales públicos del Servicio Madrileño de Salud.

En los casos en que se produzca acumulación de necesidades en la prestación de servicios asistenciales, el HCDGU-CSVE podrá implementar Programas de atención continuada para la reducción de listas de espera en las áreas que considere necesarias, tales como intervenciones quirúrgicas, pruebas diagnósticas, consultas externas, etc., con el objetivo de devolver el nivel asistencial a los parámetros normales previos a los períodos en que las circunstancias han provocado su alteración.

Cuarta. Información.

El Centro de Trasfusiones (CTFAS) dispondrá las medidas necesarias para obtener donaciones de sangre, con el objetivo de que cubran, al menos el 50 % de sus requerimientos hemoterápicos, de acuerdo a su actividad asistencial. Asimismo, dispondrá de los sistemas informáticos necesarios que garanticen la trazabilidad de los componentes trasfundidos y aseguren la hemovigilancia, de acuerdo a la normativa vigente.

Quinta. Régimen Económico, financiación, facturación, abono y liquidación.

1. Financiación.

1.a Financiación por asistencia sanitaria sustitutoria:

De acuerdo con las tarifas contempladas en el anexo I de la presente adenda, la Comunidad de Madrid compromete en la asistencia sanitaria sustitutoria un presupuesto de cuarenta y tres millones de euros (43.000.000,00 €) por ejercicio, prorrateándose los períodos inferiores. El gasto devengado por actividad sanitaria será imputado al programa 312A, subconcepto 252 01 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid. (Las tarifas incluidas en este anexo corresponden al 85 % de precios públicos



en asistencia sanitaria de la Comunidad de Madrid establecidos por Orden 727/2017, de 7 de agosto, del Consejero de Sanidad, por la que se fijan los precios públicos por la prestación de los servicios y actividades de naturaleza sanitaria de la red de centros de la Comunidad de Madrid). Se procederá a la regularización de los pagos a cuenta efectuados hasta que la presente cláusula adquiera eficacia por la diferencia entre el importe del 65 % de los pagos a cuenta establecidos en el convenio y el 85 % de los pagos a cuenta correspondientes a la presente cláusula.

La prestación de asistencia sanitaria a pacientes indocumentados, sean extranjeros o españoles, derivada de una urgencia o de hospitalizaciones que provengan de una urgencia, serán abonadas en su totalidad por SERMAS.

3. Liquidación.

3.1 Proceso de auditoría:

Se realizará a lo largo del año siguiente una auditoría de actividad, que permita comparar la actividad anual facturada con la asistencia sanitaria efectivamente realizada. De su análisis se extraerá un informe, cuyas conclusiones y propuestas serán de aplicación en la liquidación.

Se proporcionarán los medios materiales e información oportunos para facilitar el proceso mensual de auditoría de actividad.

Se realizará una auditoría de actividad de carácter asistencial, cuyas conclusiones y propuestas serán de aplicación para la liquidación, y que deberá contemplar al menos los siguientes apartados para las diferentes modalidades de actividad asistencial:

- a. Actividad sustitutoria.
- b. Actividad derivada de la libre elección de médico y hospital.
- c. Actividad complementaria.

Se auditará una muestra significativa de historias clínicas, correspondiente a las principales líneas de actividad, las de mayor peso específico o las que hayan mostrado una mayor desviación en función de los resultados de las auditorías de años anteriores. La muestra seleccionada para su realización se obtendrá mediante muestreo aleatorio con un nivel de confianza del 95 % ($\alpha = 0,05$), una precisión (d) del 10 % y una proporción estimada en función también de los resultados de las auditorías de años anteriores. Para ello utilizaremos la aplicación Excel, fórmula ALEATORIO.ENTRE.

El informe de auditoría fija el porcentaje de conformidad de la muestra en aquellas prestaciones en las que ha habido auditoría de actividad y ello afecta proporcionalmente a la cifra definitiva de actividad que será computada en la facturación final, en cada una de las modalidades.

Auditoría de datos: se comprueba que los registros facturados han sido declarados en los sistemas de información oficiales, que los procesos facturados se corresponden con los recogidos en el convenio y en el Manual de Facturación Intercentros en vigor y que los pacientes se encuentran en los cortes de población mensuales de Aseguramiento, verificando con ello el derecho a la facturación de la asistencia.

Los registros no encontrados pueden ser rescatados por la Subdirección General de Aseguramiento a través de cruces con la Base de datos del Sistema Nacional de Salud y con la base de asegurados del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).

Debido a las características especiales en materia de seguridad en sistemas de información del HCDGU-CSVE, se determinarán las diferencias entre la actividad registrada en los sistemas de información del Hospital y los declarados en el sistema de información del SERMAS. Los registros no encontrados en los sistemas oficiales de información pueden ser rescatados a través de cruces con la descarga bruta de actividad, facilitada por el HCDGU-CSVE.

Para el desarrollo de los trabajos de auditoría de actividad asistencial y dispensación de medicamentos de uso hospitalario a pacientes externos, se seguirán los criterios reflejados en el Manual de apoyo a la Auditoría de Actividad Asistencial, emitido por la



Dirección General de Hospitales e Infraestructura, vigente en el momento de la realización de la actividad asistencial auditada, que será facilitado por el SERMAS al HCDGU-CSVE para el ejercicio corriente.

El proceso de auditoría se llevará a cabo, previamente, al de liquidación.

Del análisis de la auditoría de datos y de la auditoría clínica asistencial se realizarán informes, cuyas conclusiones y propuestas serán de aplicación en la liquidación.

Los informes de auditoría generados por el Servicio Madrileño de Salud, se trasladarán al HCD, antes de considerarse definitivos, a fin de poder presentar alegaciones a los mismos.

Sexta. Alcance y características de la colaboración en materia de formación.

Las partes que suscriben la presente Cláusula Adicional estiman conveniente establecer las vías de cooperación y colaboración que sean precisas para realizar la adecuada puesta en común de sus respectivos conocimientos, facilitando la realización de acciones que permitan incrementar la preparación de sus respectivos profesionales.

En el marco de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, los profesionales sanitarios tienen tanto el derecho como la obligación a la formación continuada, esto es, al proceso de enseñanza activo y permanente que se inicia al finalizar los estudios de pregrado o de especialización, con el fin de que actualicen y mejoren sus conocimientos, habilidades y actitudes ante la evolución científica y tecnológica, así como ante las demandas y necesidades sociales y del propio sistema sanitario.

Esta colaboración se concretará, además de las ya previstas en el Convenio, en:

2. Especialistas en formación (residentes).

El Acuerdo, de septiembre de 2008 de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, por el que se aprueban los criterios aplicables a la colaboración docente entre la Red Sanitaria Militar y la del sistema Nacional de Salud para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud, tiene una doble finalidad, ofertar plazas para residentes en especialidades en Ciencias de la Salud ubicadas en el HCDGU-CSVE, a través de las convocatorias anuales de pruebas selectivas para el acceso a plazas de formación sanitaria especializada (FSE) y de forma recíproca, posibilitar la formación completa en Instituciones del SNS, de especialistas pertenecientes al Cuerpo Militar de Sanidad, en aquellas especialidades en las que no existan unidades acreditadas en el HCDGU-CSVE, o en las que existiendo el número de plazas en formación sea insuficiente para cubrir las necesidades de dicho Cuerpo.

La Comunidad Autónoma de Madrid y el HCDGU-CSVE colaborarán y facilitarán que los residentes de uno y otro ámbito, puedan realizar las rotaciones externas o internas, en los Dispositivos docentes Asociados, Unidades o Servicios, para posibilitar la formación complementaria de los residentes en formación.

La Consejería de Sanidad pondrá a disposición de los residentes (especialistas en formación) del HCDGU-CSVE aquellas actividades formativas, que se consideren necesarias por ambas partes y que se encuentren incluidas en el plan de formación transversal de residentes de la Comunidad de Madrid, en igualdad de condiciones que los residentes de los centros sanitarios del SERMAS.

La Escuela Militar de Sanidad de la Academia Central de la Defensa ejercerá el control y seguimiento de las actividades docentes del plan de formación continuada específica para el personal del Cuerpo Militar de Sanidad que se realicen en el HCDGU-CSVE.



Séptima. *Colaboración para la optimización de recursos sanitarios.*

4. Colaboración para la optimización de recursos sanitarios en materia de hemoderivados y componentes sanguíneos.

4.2 El objetivo, en este caso, es la gestión conjunta del excedente de plasma sanguíneo por parte del SERMAS y del Centro de Transfusión de Fuerzas Armadas (CTFAS), mediante la cual el excedente de plasma de este último sea gestionado por el SERMAS, dentro de su contrato, de forma que los hemoderivados que revierten a la Comunidad de Madrid también lo hagan al HCDGU-CSVE, como hospital concertado con la red sanitaria pública madrileña. Es decir, el CTFAS, como unidad dependiente de la Inspección General de Sanidad se adhiere al contrato de fraccionamiento u otro sistema futuro de utilización de plasma humano para la obtención de hemoderivados plasmáticos.

4.5 Considerando la normativa en materia de hemodonación y requisitos técnicos contenidos, especialmente, en el Real Decreto 1088/2005, de 16 de septiembre, por el que se establecen los requisitos técnicos y condiciones mínimas de la hemodonación y de los centros y servicios de transfusión, la Comunidad de Madrid y la Inspección General de Sanidad, a través del CTFAS, llevarán a cabo conjuntamente las siguientes actuaciones:

- Por el CT-Madrid:
 - Gestión del plasma obtenido.
 - Entrega del plasma a la industria farmacéutica fraccionadora.
- Por el SERMAS:
 - Ampliación del contrato de fraccionamiento incorporando este plasma.
 - Gestión de los hemoderivados obtenidos.
 - Suministro de los mismos a su red hospitalaria y al HCDGU según procedimiento establecido al efecto.
- Por el CTFAS:
 - Gestión del plasma obtenido.
 - Entrega del plasma a la industria farmacéutica fraccionadora.
- Por parte del servicio de Farmacia del HCDGU-CSVE:
 - Selección de los productos a suministrar entre los obtenidos del fraccionamiento industrial.
 - Renuncia al resto de los productos hemoderivados obtenidos del fraccionamiento e incluidos en el contrato del SERMAS, que el HCDGU-CSVE no necesita. (Con las limitaciones definidas por el Servicio de Farmacia del HCDGU-CSVE).

4.6 En materia de componentes sanguíneos, el CTFAS y el CT del SERMAS (CTCAM) podrán establecer una cesión de productos ya almacenados para evitar situaciones de excedente de producción o de desabastecimiento puntual, con el fin de resolver estos problemas para ambas partes, sin que se genere en ningún momento contraprestación económica alguna.

5. Zona de toma de aeronaves del HCDGU:

Sin perjuicio de lo indicado en el Convenio, las aeronaves bajo responsabilidad del SERMAS, tendrán a éste como único responsable de cualquier daño sobre personas o cosas, tanto del HCDGU-CSVE, de usuarios del SERMAS, o de terceros colindantes que pudieran ocasionar dichas aeronaves. Estas aeronaves deberán tener todos los certificados en vigor, así como las tripulaciones los permisos requeridos en cada caso.

*Octava. Comisión de Seguimiento.*

Formará parte de la comisión de seguimiento en la parte del MINISDEF, el «Asesor de Sanidad de la Subsecretaría de Defensa», en sustitución del Subdirector del HCDGU-CSVE.

Novena. Seguro de responsabilidad civil.

Ambas partes deberán tener suscrito el correspondiente contrato de seguro para dar cobertura a las consecuencias económicas derivadas de la responsabilidad que pudiera corresponder al personal asegurado, por daños corporales o materiales y perjuicios, causados por acción u omisión a terceros en el ejercicio de sus funciones, así como a la responsabilidad solidaria, subsidiaria o directa que pudiera corresponder al Ministerio de Defensa o a la Consejería de Sanidad, y a la responsabilidad patrimonial exigible a la Administración conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en lo que respecta a los daños corporales, materiales y perjuicios consecutivos.

El Ministerio de Defensa, con fecha 26 de octubre de 2020, tiene suscrito contrato unificado de seguro de responsabilidad civil sanitaria, en cuyo Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), en su cláusula 9.ª Objeto del seguro dispone:

«Queda cubierto el aseguramiento de las consecuencias económicas derivadas de la de responsabilidad civil sanitaria del Ministerio de Defensa, que pudiera corresponder directa, solidaria o subsidiariamente a los asegurados en el ejercicio de sus funciones, por daños corporales, materiales, morales, y perjuicios económicos consecutivos, causados a terceros por acción u omisión, así como la responsabilidad directa, solidaria o subsidiaria que pudiera corresponder al propio MINISDEF por tales daños o perjuicios.

Queda igualmente garantizada la responsabilidad patrimonial exigible a la Administración conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas en lo que respecta a estos daños.»

*Décima. Confidencialidad y secreto.**1. Protección de Datos personales.*

El tratamiento o en su caso el acceso a datos personales por las personas que presten sus servicios en la Comunidad de Madrid y en el Ministerio de Defensa deberá efectuarse de conformidad con lo dispuesto tanto en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE), como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales.

A efectos de la ejecución de la presente cláusula por las partes, estas quedan sometidas al deber de confidencialidad y seguridad de los datos de carácter personal que puedan llegar a tratarse, obligándose para ello a lo siguiente:

– A la utilización de los datos de carácter personal, única y exclusivamente, en el marco y para las finalidades determinadas en la presente Cláusula, así como aquellas acciones consecuencia de la aplicación de la normativa vigente en materia de sanidad.

– A la adopción, de las medidas de índole técnica y organizativa establecidas en la precitada Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal, y que eviten su alteración, pérdida o tratamiento no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.



– A la adopción de las medidas de seguridad que, en el marco del Esquema Nacional de Seguridad (ENS), deban implementarse en el tratamiento de datos personales.

– A exigir el secreto profesional a todas las personas que prestan sus servicios en la Comunidad de Madrid y en el Ministerio de Defensa, respecto de los datos de carácter personal en cualquier fase del tratamiento de los mismos, obligación que subsistirá aun después de finalizar su relación con las partes o una vez finalizado el convenio.

– A comunicar y hacer cumplir a ambas partes, a sus empleados y a cualquier persona con acceso a los datos de carácter personal, las obligaciones establecidas en los apartados anteriores, especialmente las relativas al deber de secreto y medidas de seguridad.

– Los datos personales que sean objeto de tratamiento con motivo del convenio se incorporarán a los Registros de Actividades de Tratamiento (RAT, s) de cada una de las partes intervinientes, con la finalidad de gestionar la relación descrita en la Cláusula Adicional. Los titulares de datos personales podrán ejercitar ante cualquiera de las partes o, si lo hubiera, ante el encargado del tratamiento, los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos personales, y de limitación u oposición al tratamiento de tales datos.

– Las partes igualmente se comprometen a informar a los titulares de los datos personales de las características del tratamiento que, en el marco del convenio, se llevará a cabo; así como a obtener su consentimiento en aquellos casos en los que sea necesario.

– Si las partes intervinientes destinasen los datos personales que obtengan a consecuencia del convenio a otra finalidad, los comunicasen o utilizasen incumpliendo lo estipulado en el convenio y/o en la normativa de protección de datos personales, responderán de las responsabilidades que se deriven y de los daños y perjuicios que se causen, a fin de garantizar al perjudicado una indemnización efectiva, sin perjuicio de lo previsto tanto en el artículo 82.5 del RGPD europeo, como en los artículos 70 a 78 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

– Las garantías que, en orden a los datos personales, se establecen en la presente Estipulación, tendrán validez durante la vigencia del presente convenio y de sus prórrogas.

– Las partes comunicarán entre ellas, de forma inmediata, cualquier incidencia en los sistemas de tratamiento y gestión de la información, que haya tenido o pueda tener como consecuencia: la alteración, la pérdida o el acceso a datos de carácter personal, o la puesta en conocimiento por parte de terceros no autorizados de información confidencial obtenida para el cumplimiento del convenio.

Undécima. *Eficacia.*

La adenda se perfeccionará por la prestación del consentimiento de las partes, y resultará eficaz una vez inscrita, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal al que se refieren la disposición adicional séptima de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Asimismo, será publicada en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado».

La adenda será eficaz durante el ejercicio 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman la presente adenda en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en lugar y fecha arriba indicados.–La Subsecretaria de Defensa, Adoración Mateos Tejada.–El Viceconsejero de Asistencia Sanitaria y Salud Pública de la Comunidad de Madrid, Fernando Prados Roa.



ANEXO I

Concepto	Tarifa - Euros
Actividad medida en GRD	
Hospitalización.	Anexo I-A
C.M.A. (Cirugía Mayor Ambulatoria).	Anexo I-B
Actividad Ambulatoria	
Consultas externas:	
Primeras consultas.	97,75
Consultas sucesivas.	60,35
Primeras de Alta Resolución.	158,10
Consulta primera telefónica.	65,49
Consulta sucesiva telefónica.	24,14
Urgencias no ingresadas:	
Urgencia general.	148,75
Urgencia pediátrica.	96,90
Urgencia gineco-obstétrica.	59,50
Urgencia traumatológica.	148,75
Intervenciones Quirúrgicas Ambulatorias (IQA).	
El listado de IQA que se considera es el contemplado por el Servicio Madrileño de Salud.	
IQA en quirófanos.	419,05
Procedimiento quirúrgico, diagnóstico o terapéutico, de baja complejidad, realizado por un facultativo, que se practica bajo anestesia local o troncular en quirófano en pacientes ambulatorios que vuelven a su domicilio tras un mínimo periodo de observación posoperatorio.	
IQA en consultas externas.	123,25
Procedimiento quirúrgico diagnóstico o terapéutico, mínimamente invasivo que se realiza por un facultativo bajo anestesia local o sin anestesia, con o sin sedación consciente, y que requiere cuidados post operatorios escasos o de corta duración.	
Hospital de Día.	
Infeccioso.	317,05
Oncológico.	
Precio básico sesión.	124,10
Tratamiento farmacológico.	399,50
Psiquiátrico-Geriátrico.	81,60
Médico.	
Precio básico sesión.	72,25
Tratamiento farmacológico.	221,00
Procedimientos diagnósticos ambulatorios de alto coste y/o complejidad.	
Gammagrafía simple.	173,40



Concepto	Tarifa - Euros
Gammagrafía alta resolución.	969,00
Gammagrafía suprarrenal.	569,50
Resonancia sin contraste.	110,50
Resonancia con contraste.	153,00
Estudios funcionales cerebrales con RM.	340,00
Plus de anestesia.	80,75
TAC con contraste y/o anestesia.	161,50
Polisomnografía.	362,10
Ecoendoscopia o endoscopia intervencionista.	
Ecoendoscopia.	235,45
Panendoscopia.	182,75
Colonoscopia.	255,00
Capsula Endoscópica.	510,00
Artroscopia.	875,50
Histeroscopia.	382,50
Pruebas Alérgicas.	221,00
Biopsias: procedimientos CIE 10 con el calificador de séptima posición diagnóstico (X).	
Abordaje abierto: Realizadas en quirófano.	
Procedimientos Código CIE 10: 0NB*0*X/ 0PB*0*X/ 0QB*0*X / 0RB*0*X.	817,70
Resto de biopsias con abordaje abierto (procedimientos CIE10 con quinta posición= 0).	
Se asignará precio de IQA en quirófano o IQA en consulta, según listado de procedimientos diagnósticos del Servicio Madrileño de Salud.	
Abordaje endoscópico o percutáneo (procedimientos CIE 10 con quinta posición= 3 o 4).	
Se asignará precio de ecoendoscopia o endoscopia intervencionista, según listado de procedimientos diagnósticos del Servicio Madrileño de Salud.	
Procedimientos de Valoración Singular	
Procedimientos Hemodinámicos Ambulatorios:	
Diagnósticos.	802,40
Terapéuticos.	Anexo I-C
Litotricia renal extracorpórea.	855,10
Diálisis.	
Hemodiálisis en régimen ambulatorio Paciente/mes.	3.068,50
Hemodiálisis en régimen ambulatorio Sesión.	236,30
Diálisis peritoneal, Paciente/mes.	1.379,55



Concepto	Tarifa - Euros
Radiología vascular e intervencionista ambulatoria. Técnicas diagnósticas y terapéuticas radiológicas, realizadas en régimen ambulatorio, clasificadas según catálogo de la SERAM (Sociedad Española de Radiología Médica): Coste URV.	10,83
Radioterapia	
Tratamientos	
Radioterapia externa.	
Nivel B1.	722,50
Nivel B2.	1.445,00
Nivel C1 y C2.	2.847,50
Nivel C3.	3.187,50
Nivel D.	6.375,00
Braquiterapia.	
Nivel B.	510,00
Nivel C y D.	3.060,00
Nivel E.	7.395,00
Radioterapia estereotáxica simple.	
Radioterapia estereotáxica cerebral tumoral.	3.925,30
Radioterapia estereotáxica cerebral vascular.	3.258,90
Radioterapia estereotáxica corporal.	3.925,30
Radioterapia estereotáxica fraccionada.	6.624,90
Irradiación corporal total.	
Irradiación corporal total fotones.	7.851,45
Irradiación corporal total con electrones.	4.631,65
Radioterapia de Canalización	
Tratamientos	
Grupo 1 Básico.	
Radioterapia complejidad nivel I.	780,00
Radioterapia complejidad nivel II.	1.560,00
Radioterapia complejidad nivel III.	3.089,00
Radioterapia complejidad nivel IV.	3.432,00
Grupo 2.	
Radioterapia compleja y tratamientos especiales nivel V.	
a) Radioterapia de intensidad modulada.	6.617,00
b) Radioterapia del sistema nervioso central.	
b.1 Radiocirugía de procesos tumorales.	4.238,00
b.2 Radiocirugía de malformaciones arterio-venosas(mav).	3.518,00
b.3 Radiocirugía funcional.	4.238,00



Concepto	Tarifa - Euros
b.4 Radioterapia esterotáxica fraccionada craneal.	7.152,00
b.5 Irradiación craneoespinal.	8.835,00
c) Radioterapia esterotáxica extracraneal.	4.238,00
d) Irradiación corporal total (TBI).	8.476,00
e) Irradiación cutánea total (baño de electrones).	5.000,00
Braquiterapia.	
Braquiterapia complejidad nivel I.	500,00
Braquiterapia complejidad nivel II.	3.000,00
Braquiterapia complejidad nivel III.	7.000,00
Rehabilitación.	
Se facturará una sesión de rehabilitación por día, independientemente de los tratamientos que se realicen.	
Fisioterapia:	
Cinesiterapia.	16,15
Hidroterapia.	16,15
Electroterapia.	16,15
Logoterapia.	11,90
Terapia Ocupacional.	11,90
Drenaje Linfático manual.	18,70
Oftalmología.	
Inyección intravitrea.	191,25
Tratamiento por láser en régimen ambulatorio (Precio por sesión).	88,40
Tratamiento con toxina botulínica (Por sesión).	
Distonía craneal.	102,85
Distonía cervical.	217,60
Distonía extremidades.	217,60
Otras distonías segmentarias.	145,35
Migraña crónica.	141,10
Vejiga hiperactiva idiopática.	72,25
Incontinencia urinaria en adultos con hiperactividad neurogénica del detrusor.	145,35
Hiperhidrosis primaria.	51,00
Inserción o retirada de dispositivos: marcapasos, generador, bomba de infusión y Neuroestimuladores.	
Se asignará precio de IQA en quirófano o IQA en consulta, según dónde se realice el procedimiento, añadiéndole precio del dispositivo según Acuerdo Marco del Servicio Madrileño de Salud.	
Dispensación hospitalaria de medicamentos a pacientes externos.	



Concepto	Tarifa - Euros
La dispensación farmacológica hospitalaria a paciente externo se facturará al precio de coste del medicamento (precio facturación de laboratorio) o al precio de la tarifa determinada por el SERMAS.	
Técnicas diagnósticas y terapéuticas radiológicas.	
Las que se realicen en régimen ambulatorio, clasificadas según catálogo de la SERAM (Sociedad Española de Radiología Médica): Coste URV.	10,83
Otras tarifas.	
Extracción renal bilateral.	
Extracción multiorgánica.	
Extracción multitejidos.	
Extracción renal bilateral+multitejidos.	
Extracción multiorgánica+multitejidos.	
Tratamiento ablativo de restos tiroideos con I-131.	3.153,66
Atención asistencial telemedicina.	112,89
Cámara Hiperbárica	
Tratamientos	
Osteoradionecrosis.	2.318,85
Radionecrosis tejidos blandos.	1.855,08
Osteomielitis.	1.391,31
Infecciones necrotizantes partes blandas por gérmenes.	1.391,31
Ulceras varicosas.	4.173,93
Pie diabético frío.	2.782,62
Pie diabético caliente.	2.086,97
Para otros procesos no determinados se necesita autorización individual.	

ANEXO I-A

Hospitalización

GRD/APR	Gravedad	Descripción	Tarifa - Euros
1	1	Trasplante hepático y/o de intestino.	38.113,15
1	2	Trasplante hepático y/o de intestino.	41.718,85
1	3	Trasplante hepático y/o de intestino.	51.988,55
1	4	Trasplante hepático y/o de intestino.	101.480,65
2	1	Trasplante cardíaco y/o pulmonar.	41.491,05
2	2	Trasplante cardíaco y/o pulmonar.	46.205,15
2	3	Trasplante cardíaco y/o pulmonar.	59.602,00
2	4	Trasplante cardíaco y/o pulmonar.	91.341,00



GRD/APR	Gravedad	Descripción	Tarifa - Euros
3	1	Trasplante de medula ósea.	23.902,85
3	2	Trasplante de medula ósea.	33.232,45
3	3	Trasplante de medula ósea.	54.640,55
3	4	Trasplante de medula ósea.	103.712,75
4	1	Traqueostomía con vm 96+ horas con procedimiento extensivo o ECMO.	46.919,15
4	2	Traqueostomía con vm 96+ horas con procedimiento extensivo ECMO.	52.133,90
4	3	Traqueostomía con vm 96+ horas con procedimiento extensivo ECMO.	71.371,95
4	4	Traqueostomía con vm 96+ horas con procedimiento extensivo ECMO.	107.787,65
5	1	Traqueostomía con vm 96+ horas sin procedimiento extensivo.	36.003,45
5	2	Traqueostomía con vm 96+ horas sin procedimiento extensivo.	40.004,40
5	3	Traqueostomía con vm 96+ horas sin procedimiento extensivo.	51.869,55
5	4	Traqueostomía con vm 96+ horas sin procedimiento extensivo.	77.732,50
6	1	Trasplante de páncreas.	33.700,80
6	2	Trasplante de páncreas.	33.700,80
6	3	Trasplante de páncreas.	46.857,10
6	4	Trasplante de páncreas.	89.595,95
20	1	Craneotomía por trauma.	8.826,40
20	2	Craneotomía por trauma.	12.197,50
20	3	Craneotomía por trauma.	17.609,45
20	4	Craneotomía por trauma.	33.693,15
21	1	Craneotomía excepto por trauma.	9.235,25
21	2	Craneotomía excepto por trauma.	12.325,85
21	3	Craneotomía excepto por trauma.	18.883,60
21	4	Craneotomía excepto por trauma.	35.115,20
22	1	Procedimientos sobre shunt ventricular.	8.710,80
22	2	Procedimientos sobre shunt ventricular.	12.656,50
22	3	Procedimientos sobre shunt ventricular.	26.481,75
22	4	Procedimientos sobre shunt ventricular.	40.571,35
23	1	Procedimientos espinales.	6.698,85
23	2	Procedimientos espinales.	9.449,45
23	3	Procedimientos espinales.	19.290,75
23	4	Procedimientos espinales.	33.291,10
24	1	Procedimientos vasculares extracraneales.	5.432,35
24	2	Procedimientos vasculares extracraneales.	7.629,60
24	3	Procedimientos vasculares extracraneales.	15.261,75
24	4	Procedimientos vasculares extracraneales.	31.863,10
26	1	Otros procedimientos del sistema nervioso y relacionados.	4.131,85



GRD/APR	Gravedad	Descripción	Tarifa - Euros
26	2	Otros procedimientos del sistema nervioso y relacionados.	5.579,40
26	3	Otros procedimientos del sistema nervioso y relacionados.	8.258,60
26	4	Otros procedimientos del sistema nervioso y relacionados.	19.267,80
40	1	Trastornos y lesiones espinales.	5.295,50
40	2	Trastornos y lesiones espinales.	6.564,55
40	3	Trastornos y lesiones espinales.	8.783,05
40	4	Trastornos y lesiones espinales.	20.473,10
41	1	Neoplasias de sistema nervioso.	3.404,25
41	2	Neoplasias de sistema nervioso.	3.616,75
41	3	Neoplasias de sistema nervioso.	5.121,25
41	4	Neoplasias de sistema nervioso.	9.697,65
42	1	Trastornos degenerativos de sistema nervioso, excepto esclerosis múltiple.	3.020,90
42	2	Trastornos degenerativos de sistema nervioso, excepto esclerosis múltiple.	3.755,30
42	3	Trastornos degenerativos de sistema nervioso, excepto esclerosis múltiple.	5.562,40
42	4	Trastornos degenerativos de sistema nervioso, excepto esclerosis múltiple.	11.646,70
43	1	Esclerosis múltiple y ataxia cerebelosa.	3.334,55
43	2	Esclerosis múltiple y ataxia cerebelosa.	4.261,05
43	3	Esclerosis múltiple y ataxia cerebelosa.	6.446,40
43	4	Esclerosis múltiple y ataxia cerebelosa.	16.471,30
44	1	Hemorragia intracraneal.	4.097,00
44	2	Hemorragia intracraneal.	5.405,15
44	3	Hemorragia intracraneal.	7.395,00
44	4	Hemorragia intracraneal.	13.655,25
45	1	ACVA y oclusiones precerebrales con infarto.	3.629,50
45	2	ACVA y oclusiones precerebrales con infarto.	4.369,85
45	3	ACVA y oclusiones precerebrales con infarto.	6.417,50
45	4	ACVA y oclusiones precerebrales con infarto.	11.739,35
46	1	ACVA no específico y oclusiones precerebrales sin infarto.	2.831,35
46	2	ACVA no específico y oclusiones precerebrales sin infarto.	3.218,10
46	3	ACVA no específico y oclusiones precerebrales sin infarto.	4.391,10
46	4	ACVA no específico y oclusiones precerebrales sin infarto.	7.861,65
47	1	Accidente isquémico transitorio.	2.065,50
47	2	Accidente isquémico transitorio.	2.238,05
47	3	Accidente isquémico transitorio.	2.945,25
47	4	Accidente isquémico transitorio.	6.791,50
48	1	Trastornos de nervios craneales, periféricos y autónomos.	3.321,80
48	2	Trastornos de nervios craneales, periféricos y autónomos.	3.740,85



GRD/APR	Gravedad	Descripción	Tarifa - Euros
48	3	Trastornos de nervios craneales, periféricos y autónomos.	5.113,60
48	4	Trastornos de nervios craneales, periféricos y autónomos.	14.783,20
49	1	Infecciones bacterianas y tuberculosas del sistema nervioso.	6.528,85
49	2	Infecciones bacterianas y tuberculosas del sistema nervioso.	8.666,60
49	3	Infecciones bacterianas y tuberculosas del sistema nervioso.	13.294,00
49	4	Infecciones bacterianas y tuberculosas del sistema nervioso.	16.948,15
50	1	Infecciones no bacterianas del sistema nervioso excepto meningitis vírica.	3.476,50
50	2	Infecciones no bacterianas del sistema nervioso excepto meningitis vírica.	5.949,15
50	3	Infecciones no bacterianas del sistema nervioso excepto meningitis vírica.	8.557,80
50	4	Infecciones no bacterianas del sistema nervioso excepto meningitis vírica.	20.380,45
51	1	Meningitis vírica.	1.893,80
51	2	Meningitis vírica.	2.780,35
51	3	Meningitis vírica.	5.136,55
51	4	Meningitis vírica.	13.000,75
52	1	Coma y estupor no traumático.	2.110,55
52	2	Coma y estupor no traumático.	2.776,95
52	3	Coma y estupor no traumático.	4.148,00
52	4	Coma y estupor no traumático.	10.694,70
53	1	Convulsiones.	2.131,80
53	2	Convulsiones.	2.598,45
53	3	Convulsiones.	3.867,50
53	4	Convulsiones.	10.623,30
54	1	Migraña y otras cefaleas.	2.300,95
54	2	Migraña y otras cefaleas.	2.528,75
54	3	Migraña y otras cefaleas.	2.704,70
54	4	Migraña y otras cefaleas.	8.268,80
55	1	Traumatismo craneal con coma > 1h o hemorragia.	3.075,30
55	2	Traumatismo craneal con coma > 1h o hemorragia.	4.216,00
55	3	Traumatismo craneal con coma > 1h o hemorragia.	6.626,60
55	4	Traumatismo craneal con coma > 1h o hemorragia.	16.354,85
56	1	Fractura craneal y lesión intracraneal complicada, coma < 1h o sin coma.	2.681,75
56	2	Fractura craneal y lesión intracraneal complicada, coma < 1h o sin coma.	3.819,05
56	3	Fractura craneal y lesión intracraneal complicada, coma < 1h o sin coma.	5.151,85
56	4	Fractura craneal y lesión intracraneal complicada, coma < 1h o sin coma.	13.160,55
57	1	Concusión, lesión intracraneal no complicada, coma < 1 hr o sin coma.	2.185,35
57	2	Concusión, lesión intracraneal no complicada, coma < 1 hr o sin coma.	2.878,10
57	3	Concusión, lesión intracraneal no complicada, coma < 1 hr o sin coma.	4.249,15



GRD/APR	Gravedad	Descripción	Tarifa - Euros
57	4	Concusión, lesión intracraneal no complicada, coma < 1 hr o sin coma.	10.733,80
58	1	Otras enfermedades del sistema nervioso.	2.668,15
58	2	Otras enfermedades del sistema nervioso.	3.268,25
58	3	Otras enfermedades del sistema nervioso.	4.616,35
58	4	Otras enfermedades del sistema nervioso.	10.587,60
70	1	Procedimientos sobre órbita.	3.274,20
70	2	Procedimientos sobre órbita.	5.278,50
70	3	Procedimientos sobre órbita.	8.404,80
70	4	Procedimientos sobre órbita.	8.404,80
73	1	Procedimientos sobre cristalino, excepto órbita.	2.759,95
73	2	Procedimientos sobre cristalino, excepto órbita.	3.265,70
73	3	Procedimientos sobre cristalino, excepto órbita.	5.615,95
73	4	Procedimientos sobre cristalino, excepto órbita.	8.404,80
80	1	Infecciones mayores del ojo principales.	3.040,45
80	2	Infecciones mayores del ojo principales.	4.458,25
80	3	Infecciones mayores del ojo principales.	7.566,70
80	4	Infecciones mayores del ojo principales.	7.566,70
82	1	Enfermedades oculares, excepto infecciones mayores.	2.415,70
82	2	Enfermedades oculares, excepto infecciones mayores.	2.960,55
82	3	Enfermedades oculares, excepto infecciones mayores.	5.585,35
82	4	Enfermedades oculares, excepto infecciones mayores.	7.073,70
89	1	Procedimientos mayores sobre huesos craneales/faciales.	6.827,20
89	2	Procedimientos mayores sobre huesos craneales/faciales.	12.908,95
89	3	Procedimientos mayores sobre huesos craneales/faciales.	13.211,55
89	4	Procedimientos mayores sobre huesos craneales/faciales.	25.661,50
90	1	Procedimientos mayores sobre laringe y tráquea.	4.035,80
90	2	Procedimientos mayores sobre laringe y tráquea.	13.905,15
90	3	Procedimientos mayores sobre laringe y tráquea.	21.548,35
90	4	Procedimientos mayores sobre laringe y tráquea.	36.175,15
91	1	Otros procedimientos mayores sobre cabeza y cuello.	8.963,25
91	2	Otros procedimientos mayores sobre cabeza y cuello.	16.198,45
91	3	Otros procedimientos mayores sobre cabeza y cuello.	16.862,30
91	4	Otros procedimientos mayores sobre cabeza y cuello.	27.445,65
92	1	Procedimientos sobre huesos faciales excepto procedimientos mayores sobre hueso craneal/facial.	4.363,05
92	2	Procedimientos sobre huesos faciales excepto procedimientos mayores sobre hueso craneal/facial.	6.105,55
92	3	Procedimientos sobre huesos faciales excepto procedimientos mayores sobre hueso craneal/facial.	10.454,15
92	4	Procedimientos sobre huesos faciales excepto procedimientos mayores sobre hueso craneal/facial.	20.078,70



GRD/APR	Gravedad	Descripción	Tarifa - Euros
93	1	Procedimientos sobre senos y mastoides.	2.247,40
93	2	Procedimientos sobre senos y mastoides.	2.972,45
93	3	Procedimientos sobre senos y mastoides.	11.936,55
93	4	Procedimientos sobre senos y mastoides.	11.936,55
95	1	Reparación de hendidura labial y paladar.	3.282,70
95	2	Reparación de hendidura labial y paladar.	3.938,05
95	3	Reparación de hendidura labial y paladar.	4.335,85
95	4	Reparación de hendidura labial y paladar.	7.367,80
97	1	Amigdalectomía y adenoidectomía.	1.832,60
97	2	Amigdalectomía y adenoidectomía.	2.249,95
97	3	Amigdalectomía y adenoidectomía.	4.969,10
97	4	Amigdalectomía y adenoidectomía.	14.242,60
98	1	Otros procedimientos sobre oído, nariz, boca y garganta.	2.867,90
98	2	Otros procedimientos sobre oído, nariz, boca y garganta.	3.922,75
98	3	Otros procedimientos sobre oído, nariz, boca y garganta.	6.682,70
98	4	Otros procedimientos sobre oído, nariz, boca y garganta.	14.920,90
110	1	Neoplasias de oído, nariz, boca,garganta y craneales/faciales.	3.126,30
110	2	Neoplasias de oído, nariz, boca,garganta y craneales/faciales.	4.210,05
110	3	Neoplasias de oído, nariz, boca,garganta y craneales/faciales.	6.269,60
110	4	Neoplasias de oído, nariz, boca,garganta y craneales/faciales.	12.192,40
111	1	Alteraciones del equilibrio.	1.954,15
111	2	Alteraciones del equilibrio.	2.063,80
111	3	Alteraciones del equilibrio.	2.278,00
111	4	Alteraciones del equilibrio.	2.742,10
113	1	Infecciones de vías respiratorias superiores.	1.354,05
113	2	Infecciones de vías respiratorias superiores.	2.015,35
113	3	Infecciones de vías respiratorias superiores.	3.496,05
113	4	Infecciones de vías respiratorias superiores.	7.915,20
114	1	Enfermedades y heridas orales y dentales.	2.000,90
114	2	Enfermedades y heridas orales y dentales.	2.949,50
114	3	Enfermedades y heridas orales y dentales.	4.915,55
114	4	Enfermedades y heridas orales y dentales.	6.947,90
115	1	Otras enfermedades de oído, nariz, boca, garganta y craneales/ faciales.	1.438,20
115	2	Otras enfermedades de oído, nariz, boca, garganta y craneales/ faciales.	2.068,90
115	3	Otras enfermedades de oído, nariz, boca, garganta y craneales/ faciales.	2.963,10
115	4	Otras enfermedades de oído, nariz, boca, garganta y craneales/ faciales.	6.701,40
120	1	Procedimientos mayores sobre aparato respiratorio.	6.364,80



GRD/APR	Gravedad	Descripción	Tarifa - Euros
120	2	Procedimientos mayores sobre aparato respiratorio.	7.879,50
120	3	Procedimientos mayores sobre aparato respiratorio.	14.894,55
120	4	Procedimientos mayores sobre aparato respiratorio.	27.119,25
121	1	Otros procedimientos sobre aparato respiratorio.	3.978,00
121	2	Otros procedimientos sobre aparato respiratorio.	5.167,15
121	3	Otros procedimientos sobre aparato respiratorio.	8.830,65
121	4	Otros procedimientos sobre aparato respiratorio.	19.306,90
130	1	Enfermedades aparato respiratorio con ventilación asistida de más de 96 horas.	14.603,00
130	2	Enfermedades aparato respiratorio con ventilación asistida de más de 96 horas.	16.225,65
130	3	Enfermedades aparato respiratorio con ventilación asistida de más de 96 horas.	18.029,35
130	4	Enfermedades aparato respiratorio con ventilación asistida de más de 96 horas.	26.580,35
131	1	Fibrosis quística - enfermedad pulmonar.	3.644,80
131	2	Fibrosis quística - enfermedad pulmonar.	4.406,40
131	3	Fibrosis quística - enfermedad pulmonar.	5.831,00
131	4	Fibrosis quística - enfermedad pulmonar.	8.203,35
132	1	BDP y otras enfermedades respiratorias crónicas con origen en periodo perinatal.	3.822,45
132	2	BDP y otras enfermedades respiratorias crónicas con origen en periodo perinatal.	5.179,05
132	3	BDP y otras enfermedades respiratorias crónicas con origen en periodo perinatal.	8.215,25
132	4	BDP y otras enfermedades respiratorias crónicas con origen en periodo perinatal.	11.468,20
133	1	Edema pulmonar y fallo respiratorio.	2.792,25
133	2	Edema pulmonar y fallo respiratorio.	3.638,00
133	3	Edema pulmonar y fallo respiratorio.	5.564,95
133	4	Edema pulmonar y fallo respiratorio.	11.128,20
134	1	Embolismo pulmonar.	2.764,20
134	2	Embolismo pulmonar.	3.592,95
134	3	Embolismo pulmonar.	5.238,55
134	4	Embolismo pulmonar.	9.288,80
135	1	Traumatismos torácicos principales.	2.747,20
135	2	Traumatismos torácicos principales.	3.464,60
135	3	Traumatismos torácicos principales.	5.119,55
135	4	Traumatismos torácicos principales.	9.478,35
136	1	Neoplasias respiratorias.	2.669,85
136	2	Neoplasias respiratorias.	3.490,95
136	3	Neoplasias respiratorias.	5.631,25
136	4	Neoplasias respiratorias.	7.298,10
137	1	Infecciones e inflamaciones pulmonares.	3.116,95
137	2	Infecciones e inflamaciones pulmonares.	3.787,60



GRD/APR	Gravedad	Descripción	Tarifa - Euros
137	3	Infecciones e inflamaciones pulmonares.	4.155,65
137	4	Infecciones e inflamaciones pulmonares.	7.186,75
138	1	Neumonía por virus sincitial respiratorio.	3.147,55
138	2	Neumonía por virus sincitial respiratorio.	4.143,75
138	3	Neumonía por virus sincitial respiratorio.	4.859,45
138	4	Neumonía por virus sincitial respiratorio.	9.174,90
139	1	Otra neumonía.	2.256,75
139	2	Otra neumonía.	2.903,60
139	3	Otra neumonía.	3.638,00
139	4	Otra neumonía.	7.260,70
140	1	Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.	2.103,75
140	2	Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.	2.661,35
140	3	Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.	3.774,00
140	4	Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.	7.874,40
141	1	Bronquiolitis y asma.	2.210,85
141	2	Bronquiolitis y asma.	2.653,70
141	3	Bronquiolitis y asma.	2.731,05
141	4	Bronquiolitis y asma.	6.120,00
142	1	Enfermedad pulmonar intersticial y alveolar.	2.592,50
142	2	Enfermedad pulmonar intersticial y alveolar.	3.111,00
142	3	Enfermedad pulmonar intersticial y alveolar.	4.557,70
142	4	Enfermedad pulmonar intersticial y alveolar.	8.959,85
143	1	Otras enfermedades respiratorias excepto signos, síntomas y diag. menores.	2.393,60
143	2	Otras enfermedades respiratorias excepto signos, síntomas y diag. menores.	3.041,30
143	3	Otras enfermedades respiratorias excepto signos, síntomas y diag. menores.	4.242,35
143	4	Otras enfermedades respiratorias excepto signos, síntomas y diag. menores.	8.016,35
144	1	Otros diagnósticos menores, signos y síntomas de aparato respiratorio.	1.856,40
144	2	Otros diagnósticos menores, signos y síntomas de aparato respiratorio.	2.395,30
144	3	Otros diagnósticos menores, signos y síntomas de aparato respiratorio.	2.850,05
144	4	Otros diagnósticos menores, signos y síntomas de aparato respiratorio.	5.434,90
160	1	Reparación cardiorácica mayor de anomalía cardíaca.	14.791,70
160	2	Reparación cardiorácica mayor de anomalía cardíaca.	19.099,50
160	3	Reparación cardiorácica mayor de anomalía cardíaca.	23.843,35
160	4	Reparación cardiorácica mayor de anomalía cardíaca.	42.918,20
161	1	Implantación de desfibrilador cardíaco.	13.304,20
161	2	Implantación de desfibrilador cardíaco.	20.339,65
161	3	Implantación de desfibrilador cardíaco.	30.077,25



GRD/APR	Gravedad	Descripción	Tarifa - Euros
161	4	Implantación de desfibrilador cardíaco.	59.519,55
162	1	Procedimientos sobre válvulas cardíacas con cateterismo cardíaco.	18.279,25
162	2	Procedimientos sobre válvulas cardíacas con cateterismo cardíaco.	21.164,15
162	3	Procedimientos sobre válvulas cardíacas con cateterismo cardíaco.	28.747,00
162	4	Procedimientos sobre válvulas cardíacas con cateterismo cardíaco.	45.763,15
163	1	Procedimientos sobre válvulas cardíacas sin cateterismo cardíaco.	16.294,50
163	2	Procedimientos sobre válvulas cardíacas sin cateterismo cardíaco.	17.905,25
163	3	Procedimientos sobre válvulas cardíacas sin cateterismo cardíaco.	23.777,90
163	4	Procedimientos sobre válvulas cardíacas sin cateterismo cardíaco.	42.842,55
165	1	Bypass coronario con cateterismo cardíaco o procedimientos cardiovasculares percutáneos.	14.391,35
165	2	Bypass coronario con cateterismo cardíaco o procedimientos cardiovasculares percutáneos.	16.592,85
165	3	Bypass coronario con cateterismo cardíaco o procedimientos cardiovasculares percutáneos.	21.013,70
165	4	Bypass coronario con cateterismo cardíaco o procedimientos cardiovasculares percutáneos.	33.839,35
166	1	By-pass coronario sin cateterismo cardíaco o procedimientos cardiovasculares percutáneos.	11.358,55
166	2	By-pass coronario sin cateterismo cardíaco o procedimientos cardiovasculares percutáneos.	13.110,40
166	3	By-pass coronario sin cateterismo cardíaco o procedimientos cardiovasculares percutáneos.	17.266,90
166	4	By-pass coronario sin cateterismo cardíaco o procedimientos cardiovasculares percutáneos.	30.165,65
167	1	Otros procedimientos cardiorácicos.	12.449,10
167	2	Otros procedimientos cardiorácicos.	14.501,85
167	3	Otros procedimientos cardiorácicos.	19.210,85
167	4	Otros procedimientos cardiorácicos.	38.976,75
169	1	Procedimientos torácicos y abdominales vasculares mayores.	7.334,65
169	2	Procedimientos torácicos y abdominales vasculares mayores.	9.990,90
169	3	Procedimientos torácicos y abdominales vasculares mayores.	16.708,45
169	4	Procedimientos torácicos y abdominales vasculares mayores.	32.318,70
170	1	Implantación marcapasos cardíaco permanente con IAM, fallo cardíaco o shock.	9.686,60
170	2	Implantación. marcapasos cardíaco permanente con IAM, fallo cardíaco o shock.	10.094,60
170	3	Implantación. marcapasos cardíaco permanente con IAM, fallo cardíaco o shock.	12.506,05
170	4	Implantación. marcapasos cardíaco permanente con IAM, fallo cardíaco o shock.	20.998,40
171	1	Implantación. marcapasos cardíaco permanente sin IAM, fallo cardíaco o shock.	6.744,75
171	2	Implantación. marcapasos cardíaco permanente sin IAM, fallo cardíaco o shock.	7.882,05
171	3	Implantación. marcapasos cardíaco permanente sin IAM, fallo cardíaco o shock.	10.409,10
171	4	Implantación. marcapasos cardíaco permanente sin IAM, fallo cardíaco o shock.	19.460,75
173	1	Otros procedimientos vasculares.	5.851,40
173	2	Otros procedimientos vasculares.	7.091,55
173	3	Otros procedimientos vasculares.	11.627,15
173	4	Otros procedimientos vasculares.	19.643,50



GRD/APR	Gravedad	Descripción	Tarifa - Euros
174	1	Procedimientos cardiovasculares percutáneos con IAM.	7.770,70
174	2	Procedimientos cardiovasculares percutáneos con IAM.	8.408,20
174	3	Procedimientos cardiovasculares percutáneos con IAM.	10.868,95
174	4	Procedimientos cardiovasculares percutáneos con IAM.	18.109,25
175	1	Procedimientos cardiovasculares percutáneos sin IAM.	4.882,40
175	2	Procedimientos cardiovasculares percutáneos sin IAM.	5.547,10
175	3	Procedimientos cardiovasculares percutáneos sin IAM.	7.161,25
175	4	Procedimientos cardiovasculares percutáneos sin IAM.	12.495,00
176	1	Sustitución de generador de marcapasos y desfibrilador cardíaco.	5.116,15
176	2	Sustitución de generador de marcapasos y desfibrilador cardíaco.	9.869,35
176	3	Sustitución de generador de marcapasos y desfibrilador cardíaco.	10.905,50
176	4	Sustitución de generador de marcapasos y desfibrilador cardíaco.	19.419,10
177	1	Revisión de marcapasos y desfibrilador cardíaco excepto sustitución de generador.	4.295,05
177	2	Revisión de marcapasos y desfibrilador cardíaco excepto sustitución de generador.	5.509,70
177	3	Revisión de marcapasos y desfibrilador cardíaco excepto sustitución de generador.	8.655,55
177	4	Revisión de marcapasos y desfibrilador cardíaco excepto sustitución de generador.	17.729,30
180	1	Otros procedimientos sobre sistema circulatorio.	1.622,65
180	2	Otros procedimientos sobre sistema circulatorio.	5.636,35
180	3	Otros procedimientos sobre sistema circulatorio.	10.100,55
180	4	Otros procedimientos sobre sistema circulatorio.	15.356,95
190	1	Infarto agudo de miocardio - IAM.	3.151,80
190	2	Infarto agudo de miocardio - IAM.	3.961,00
190	3	Infarto agudo de miocardio - IAM.	4.578,95
190	4	Infarto agudo de miocardio - IAM.	6.398,80
191	1	Cateterismo cardíaco con trastornos circulatorios excepto cardiopatía isquémica.	2.187,90
191	2	Cateterismo cardíaco con trastornos circulatorios excepto cardiopatía isquémica.	3.471,40
191	3	Cateterismo cardíaco con trastornos circulatorios excepto cardiopatía isquémica.	5.727,30
191	4	Cateterismo cardíaco con trastornos circulatorios excepto cardiopatía isquémica.	14.149,95
192	1	Cateterismo cardíaco para cardiopatía isquémica.	2.272,90
192	2	Cateterismo cardíaco para cardiopatía isquémica.	2.791,40
192	3	Cateterismo cardíaco para cardiopatía isquémica.	4.255,95
192	4	Cateterismo cardíaco para cardiopatía isquémica.	11.660,30
193	1	Endocarditis aguda y subaguda.	4.345,20
193	2	Endocarditis aguda y subaguda.	5.445,95
193	3	Endocarditis aguda y subaguda.	8.920,75
193	4	Endocarditis aguda y subaguda.	11.337,30
194	1	Insuficiencia cardíaca.	2.456,50



GRD/APR	Gravedad	Descripción	Tarifa - Euros
194	2	Insuficiencia cardíaca.	3.092,30
194	3	Insuficiencia cardíaca.	4.839,90
194	4	Insuficiencia cardíaca.	5.595,55
196	1	Parada cardíaca.	2.499,00
196	2	Parada cardíaca.	2.711,50
196	3	Parada cardíaca.	5.187,55
196	4	Parada cardíaca.	6.488,05
197	1	Trastornos vasculares periféricos y otros.	1.767,15
197	2	Trastornos vasculares periféricos y otros.	2.434,40
197	3	Trastornos vasculares periféricos y otros.	3.684,75
197	4	Trastornos vasculares periféricos y otros.	8.673,40
198	1	Arterioesclerosis coronaria y angina de pecho.	2.280,55
198	2	Arterioesclerosis coronaria y angina de pecho.	2.676,65
198	3	Arterioesclerosis coronaria y angina de pecho.	3.804,60
198	4	Arterioesclerosis coronaria y angina de pecho.	6.505,05
199	1	Hipertensión.	1.855,55
199	2	Hipertensión.	2.198,10
199	3	Hipertensión.	3.190,05
199	4	Hipertensión.	7.331,25
200	1	Cardiopatías congénitas y enfermedades valvulares.	2.142,00
200	2	Cardiopatías congénitas y enfermedades valvulares.	2.482,00
200	3	Cardiopatías congénitas y enfermedades valvulares.	3.677,10
200	4	Cardiopatías congénitas y enfermedades valvulares.	9.344,05
201	1	Arritmias cardíacas y trastornos de la conducción.	2.085,05
201	2	Arritmias cardíacas y trastornos de la conducción.	2.439,50
201	3	Arritmias cardíacas y trastornos de la conducción.	3.276,75
201	4	Arritmias cardíacas y trastornos de la conducción.	5.774,05
203	1	Dolor torácico.	1.552,95
203	2	Dolor torácico.	1.829,20
203	3	Dolor torácico.	2.478,60
203	4	Dolor torácico.	2.478,60
204	1	Sincope y colapso.	1.775,65
204	2	Sincope y colapso.	2.042,55
204	3	Sincope y colapso.	2.657,95
204	4	Sincope y colapso.	5.970,40
205	1	Miocardiópatía.	2.731,90
205	2	Miocardiópatía.	3.603,15



GRD/APR	Gravedad	Descripción	Tarifa - Euros
205	3	Miocardopatía.	5.526,70
205	4	Miocardopatía.	10.027,45
206	1	Mal funcionamiento, reacción o complicación de dispositivo o procedimiento cardiovascular.	2.374,05
206	2	Mal funcionamiento, reacción o complicación de dispositivo o procedimiento cardiovascular.	2.975,00
206	3	Mal funcionamiento, reacción o complicación de dispositivo o procedimiento cardiovascular.	4.934,25
206	4	Mal funcionamiento, reacción o complicación de dispositivo o procedimiento cardiovascular.	11.426,55
207	1	Otros diagnósticos de aparato circulatorio.	2.318,80
207	2	Otros diagnósticos de aparato circulatorio.	3.106,75
207	3	Otros diagnósticos de aparato circulatorio.	4.535,60
207	4	Otros diagnósticos de aparato circulatorio.	9.323,65
220	1	Procedimientos mayores sobre estomago, esófago y duodeno.	5.623,60
220	2	Procedimientos mayores sobre estomago, esófago y duodeno.	8.875,70
220	3	Procedimientos mayores sobre estomago, esófago y duodeno.	14.994,00
220	4	Procedimientos mayores sobre estomago, esófago y duodeno.	29.923,40
221	1	Procedimientos mayores de intestino delgado y grueso.	6.414,10
221	2	Procedimientos mayores de intestino delgado y grueso.	8.465,15
221	3	Procedimientos mayores de intestino delgado y grueso.	14.223,05
221	4	Procedimientos mayores de intestino delgado y grueso.	26.293,05
222	1	Otros procedimientos sobre estómago, esófago y duodeno.	3.532,60
222	2	Otros procedimientos sobre estómago, esófago y duodeno.	5.258,95
222	3	Otros procedimientos sobre estómago, esófago y duodeno.	9.324,50
222	4	Otros procedimientos sobre estómago, esófago y duodeno.	22.484,20
223	1	Otros procedimientos sobre intestino delgado y grueso.	4.547,50
223	2	Otros procedimientos sobre intestino delgado y grueso.	6.194,80
223	3	Otros procedimientos sobre intestino delgado y grueso.	10.769,50
223	4	Otros procedimientos sobre intestino delgado y grueso.	23.412,40
224	1	Adhesiolisis peritoneal.	4.455,70
224	2	Adhesiolisis peritoneal.	6.155,70
224	3	Adhesiolisis peritoneal.	9.623,70
224	4	Adhesiolisis peritoneal.	18.371,90
225	1	Apendicectomía.	2.419,10
225	2	Apendicectomía.	3.296,30
225	3	Apendicectomía.	5.850,55
225	4	Apendicectomía.	12.002,85
226	1	Procedimientos sobre ano.	1.701,70
226	2	Procedimientos sobre ano.	2.385,10
226	3	Procedimientos sobre ano.	4.084,25



GRD/APR	Gravedad	Descripción	Tarifa - Euros
226	4	Procedimientos sobre ano.	8.313,00
227	1	Procedimientos sobre hernia excepto inguinal, femoral y umbilical.	2.552,55
227	2	Procedimientos sobre hernia excepto inguinal, femoral y umbilical.	3.315,85
227	3	Procedimientos sobre hernia excepto inguinal, femoral y umbilical.	5.731,55
227	4	Procedimientos sobre hernia excepto inguinal, femoral y umbilical.	12.083,60
228	1	Procedimientos sobre hernia inguinal, femoral y umbilical.	1.802,85
228	2	Procedimientos sobre hernia inguinal, femoral y umbilical.	2.384,25
228	3	Procedimientos sobre hernia inguinal, femoral y umbilical.	3.819,90
228	4	Procedimientos sobre hernia inguinal, femoral y umbilical.	8.936,05
229	1	Otros procedimientos quirúrgicos sobre aparato digestivo.	3.975,45
229	2	Otros procedimientos quirúrgicos sobre aparato digestivo.	5.447,65
229	3	Otros procedimientos quirúrgicos sobre aparato digestivo.	9.078,85
229	4	Otros procedimientos quirúrgicos sobre aparato digestivo.	19.562,75
240	1	Neoplasia maligna digestiva.	2.349,40
240	2	Neoplasia maligna digestiva.	2.766,75
240	3	Neoplasia maligna digestiva.	4.285,70
240	4	Neoplasia maligna digestiva.	8.948,80
241	1	Úlcera péptica y gastritis.	1.868,30
241	2	Úlcera péptica y gastritis.	2.351,95
241	3	Úlcera péptica y gastritis.	3.534,30
241	4	Úlcera péptica y gastritis.	8.868,90
242	1	Enfermedades mayores del esófago.	1.964,35
242	2	Enfermedades mayores del esófago.	2.601,85
242	3	Enfermedades mayores del esófago.	3.899,80
242	4	Enfermedades mayores del esófago.	9.351,70
243	1	Otras enfermedades esofágicas.	2.158,15
243	2	Otras enfermedades esofágicas.	2.800,75
243	3	Otras enfermedades esofágicas.	4.236,40
243	4	Otras enfermedades esofágicas.	10.247,60
244	1	Diverticulitis y diverticulosis.	2.412,30
244	2	Diverticulitis y diverticulosis.	3.064,25
244	3	Diverticulitis y diverticulosis.	4.803,35
244	4	Diverticulitis y diverticulosis.	8.408,20
245	1	Enfermedad inflamatoria intestinal.	2.847,50
245	2	Enfermedad inflamatoria intestinal.	3.429,75
245	3	Enfermedad inflamatoria intestinal.	5.247,05
245	4	Enfermedad inflamatoria intestinal.	10.479,65



GRD/APR	Gravedad	Descripción	Tarifa - Euros
246	1	Insuficiencia vascular gastrointestinal.	2.776,10
246	2	Insuficiencia vascular gastrointestinal.	3.373,65
246	3	Insuficiencia vascular gastrointestinal.	5.074,50
246	4	Insuficiencia vascular gastrointestinal.	7.100,05
247	1	Obstrucción gastrointestinal.	1.836,00
247	2	Obstrucción gastrointestinal.	2.329,00
247	3	Obstrucción gastrointestinal.	3.764,65
247	4	Obstrucción gastrointestinal.	6.059,65
248	1	Infecciones bacterianas mayores de aparato digestivo.	2.579,75
248	2	Infecciones bacterianas mayores de aparato digestivo.	3.407,65
248	3	Infecciones bacterianas mayores de aparato digestivo.	4.397,90
248	4	Infecciones bacterianas mayores de aparato digestivo.	9.512,35
249	1	Gastroenteritis, náuseas y vómitos no bacteriana.	2.039,15
249	2	Gastroenteritis, náuseas y vómitos no bacteriana.	2.538,95
249	3	Gastroenteritis, náuseas y vómitos no bacteriana.	3.345,60
249	4	Gastroenteritis, náuseas y vómitos no bacteriana.	7.735,00
251	1	Dolor abdominal.	1.448,40
251	2	Dolor abdominal.	1.790,10
251	3	Dolor abdominal.	2.509,20
251	4	Dolor abdominal.	5.416,20
252	1	Mal funcionamiento, reacción y complicación de dispositivo o procedimiento gastrointestinal.	2.346,85
252	2	Mal funcionamiento, reacción y complicación de dispositivo o procedimiento gastrointestinal.	3.136,50
252	3	Mal funcionamiento, reacción y complicación de dispositivo o procedimiento gastrointestinal.	5.153,55
252	4	Mal funcionamiento, reacción y complicación de dispositivo o procedimiento gastrointestinal.	11.866,85
253	1	Otras hemorragias gastrointestinales inespecíficas.	1.953,30
253	2	Otras hemorragias gastrointestinales inespecíficas.	2.550,85
253	3	Otras hemorragias gastrointestinales inespecíficas.	3.907,45
253	4	Otras hemorragias gastrointestinales inespecíficas.	8.639,40
254	1	Otros diagnósticos del aparato digestivo.	1.676,20
254	2	Otros diagnósticos del aparato digestivo.	2.271,20
254	3	Otros diagnósticos del aparato digestivo.	3.420,40
254	4	Otros diagnósticos del aparato digestivo.	7.954,30
260	1	Procedimientos mayores sobre páncreas, hígado y derivación.	6.629,15
260	2	Procedimientos mayores sobre páncreas, hígado y derivación.	8.335,95
260	3	Procedimientos mayores sobre páncreas, hígado y derivación.	13.401,10
260	4	Procedimientos mayores sobre páncreas, hígado y derivación.	30.849,90
261	1	Procedimientos mayores sobre vía biliar.	6.584,95



GRD/APR	Gravedad	Descripción	Tarifa - Euros
261	2	Procedimientos mayores sobre vía biliar.	10.175,35
261	3	Procedimientos mayores sobre vía biliar.	17.222,70
261	4	Procedimientos mayores sobre vía biliar.	20.866,65
262	1	Colecistectomía excepto laparoscópica.	4.272,95
262	2	Colecistectomía excepto laparoscópica.	5.673,75
262	3	Colecistectomía excepto laparoscópica.	8.983,65
262	4	Colecistectomía excepto laparoscópica.	14.370,10
263	1	Colecistectomía laparoscópica.	2.345,15
263	2	Colecistectomía laparoscópica.	3.021,75
263	3	Colecistectomía laparoscópica.	6.121,70
263	4	Colecistectomía laparoscópica.	9.708,70
264	1	Otros procedimientos hepatobiliares, páncreas y abdominales.	4.220,25
264	2	Otros procedimientos hepatobiliares, páncreas y abdominales.	4.591,70
264	3	Otros procedimientos hepatobiliares, páncreas y abdominales.	10.833,25
264	4	Otros procedimientos hepatobiliares, páncreas y abdominales.	19.783,75
279	1	Coma hepático y otros trastornos mayores de hígado.	2.622,25
279	2	Coma hepático y otros trastornos mayores de hígado.	3.466,30
279	3	Coma hepático y otros trastornos mayores de hígado.	5.814,85
279	4	Coma hepático y otros trastornos mayores de hígado.	13.233,65
280	1	Cirrosis y hepatitis alcohólica.	1.666,00
280	2	Cirrosis y hepatitis alcohólica.	2.023,00
280	3	Cirrosis y hepatitis alcohólica.	3.228,30
280	4	Cirrosis y hepatitis alcohólica.	8.442,20
281	1	Neoplasia maligna de sistema hepatobiliar o de páncreas.	2.447,15
281	2	Neoplasia maligna de sistema hepatobiliar o de páncreas.	3.109,30
281	3	Neoplasia maligna de sistema hepatobiliar o de páncreas.	4.425,95
281	4	Neoplasia maligna de sistema hepatobiliar o de páncreas.	8.113,25
282	1	Trastornos de páncreas excepto neoplasia maligna.	2.425,05
282	2	Trastornos de páncreas excepto neoplasia maligna.	3.100,80
282	3	Trastornos de páncreas excepto neoplasia maligna.	5.367,75
282	4	Trastornos de páncreas excepto neoplasia maligna.	11.782,70
283	1	Otros trastornos de hígado.	2.184,50
283	2	Otros trastornos de hígado.	2.725,95
283	3	Otros trastornos de hígado.	4.089,35
283	4	Otros trastornos de hígado.	9.520,00
284	1	Trastornos del tracto y vesícula biliar.	2.306,90
284	2	Trastornos del tracto y vesícula biliar.	3.100,80



GRD/APR	Gravedad	Descripción	Tarifa - Euros
284	3	Trastornos del tracto y vesícula biliar.	4.635,05
284	4	Trastornos del tracto y vesícula biliar.	7.272,60
301	1	Sustitución articulación cadera.	7.428,15
301	2	Sustitución articulación cadera.	8.226,30
301	3	Sustitución articulación cadera.	11.365,35
301	4	Sustitución articulación cadera.	15.600,05
302	1	Sustitución articulación rodilla.	6.822,10
302	2	Sustitución articulación rodilla.	7.739,25
302	3	Sustitución articulación rodilla.	10.157,50
302	4	Sustitución articulación rodilla.	20.410,20
303	1	Procedimientos de fusión dorsal y lumbar por escoliosis.	17.767,55
303	2	Procedimientos de fusión dorsal y lumbar por escoliosis.	21.264,45
303	3	Procedimientos de fusión dorsal y lumbar por escoliosis.	30.322,90
303	4	Procedimientos de fusión dorsal y lumbar por escoliosis.	41.875,25
304	1	Procedimientos de fusión dorsal y lumbar excepto por escoliosis.	8.324,90
304	2	Procedimientos de fusión dorsal y lumbar excepto por escoliosis.	9.992,60
304	3	Procedimientos de fusión dorsal y lumbar excepto por escoliosis.	14.877,55
304	4	Procedimientos de fusión dorsal y lumbar excepto por escoliosis.	26.497,90
305	1	Amputación extremidades inferiores excepto dedos del pie.	7.166,35
305	2	Amputación extremidades inferiores excepto dedos del pie.	9.555,70
305	3	Amputación extremidades inferiores excepto dedos del pie.	15.869,50
305	4	Amputación extremidades inferiores excepto dedos del pie.	27.391,25
308	1	Procedimientos sobre cadera y fémur exc. articulación mayor por trauma.	5.187,55
308	2	Procedimientos sobre cadera y fémur exc. articulación mayor por trauma.	6.363,10
308	3	Procedimientos sobre cadera y fémur exc. articulación mayor por trauma.	8.976,00
308	4	Procedimientos sobre cadera y fémur exc. articulación mayor por trauma.	16.916,70
309	1	Procedimientos sobre cadera y fémur exc. articulación mayor por no trauma.	4.993,75
309	2	Procedimientos sobre cadera y fémur exc. articulación mayor por no trauma.	6.988,70
309	3	Procedimientos sobre cadera y fémur exc. articulación mayor por no trauma.	10.655,60
309	4	Procedimientos sobre cadera y fémur exc. articulación mayor por no trauma.	21.041,75
310	1	Escisión y descompresión de disco intervertebral.	3.770,60
310	2	Escisión y descompresión de disco intervertebral.	5.298,05
310	3	Escisión y descompresión de disco intervertebral.	8.416,70
310	4	Escisión y descompresión de disco intervertebral.	15.600,05
312	1	Diagnósticos de injerto de piel por trastorno musculoesquelético y tejido conectivo, excepto mano.	5.666,95
312	2	Diagnósticos de injerto de piel por trastorno musculoesquelético y tejido conectivo, excepto mano.	14.104,05
312	3	Diagnósticos de injerto de piel por trastorno musculoesquelético y tejido conectivo, excepto mano.	16.403,30



GRD/APR	Gravedad	Descripción	Tarifa - Euros
312	4	Diagnósticos de injerto de piel por trastorno musculoesquelético y tejido conectivo, excepto mano.	30.413,00
313	1	Procedimientos sobre rodilla y parte inferior de la pierna, excepto pie.	2.559,35
313	2	Procedimientos sobre rodilla y parte inferior de la pierna, excepto pie.	6.085,15
313	3	Procedimientos sobre rodilla y parte inferior de la pierna, excepto pie.	12.050,45
313	4	Procedimientos sobre rodilla y parte inferior de la pierna, excepto pie.	16.039,50
314	1	Procedimientos sobre pie y dedos del pie.	2.025,55
314	2	Procedimientos sobre pie y dedos del pie.	4.007,75
314	3	Procedimientos sobre pie y dedos del pie.	8.173,60
314	4	Procedimientos sobre pie y dedos del pie.	15.600,05
315	1	Procedimientos sobre hombro, codo y antebrazo.	2.708,95
315	2	Procedimientos sobre hombro, codo y antebrazo.	4.722,60
315	3	Procedimientos sobre hombro, codo y antebrazo.	7.117,05
315	4	Procedimientos sobre hombro, codo y antebrazo.	15.203,10
316	1	Procedimientos sobre mano y muñeca.	2.043,40
316	2	Procedimientos sobre mano y muñeca.	3.041,30
316	3	Procedimientos sobre mano y muñeca.	4.853,50
316	4	Procedimientos sobre mano y muñeca.	10.073,35
317	1	Procedimientos sobre tendones, músculos y otros tejidos blandos.	2.550,85
317	2	Procedimientos sobre tendones, músculos y otros tejidos blandos.	4.703,90
317	3	Procedimientos sobre tendones, músculos y otros tejidos blandos.	6.809,35
317	4	Procedimientos sobre tendones, músculos y otros tejidos blandos.	16.353,15
320	1	Otros procedimientos de sistema musculoesquelético y tejido conectivo.	2.757,40
320	2	Otros procedimientos de sistema musculoesquelético y tejido conectivo.	6.348,65
320	3	Otros procedimientos de sistema musculoesquelético y tejido conectivo.	9.652,60
320	4	Otros procedimientos de sistema musculoesquelético y tejido conectivo.	15.490,40
321	1	Fusión espinal cervical y otros procedimientos de la espalda/ cuello excepto escisión/descomp. discal.	5.522,45
321	2	Fusión espinal cervical y otros procedimientos de la espalda/ cuello excepto escisión/descomp. discal.	7.318,50
321	3	Fusión espinal cervical y otros procedimientos de la espalda/ cuello excepto escisión/descomp. discal.	12.871,55
321	4	Fusión espinal cervical y otros procedimientos de la espalda/ cuello excepto escisión/descomp. discal.	24.759,65
340	1	Fracturas de fémur.	2.805,00
340	2	Fracturas de fémur.	3.001,35
340	3	Fracturas de fémur.	4.013,70
340	4	Fracturas de fémur.	4.485,45
341	1	Fractura de pelvis o luxación de cadera.	2.670,70
341	2	Fractura de pelvis o luxación de cadera.	3.177,30
341	3	Fractura de pelvis o luxación de cadera.	4.519,45
341	4	Fractura de pelvis o luxación de cadera.	5.633,80



GRD/APR	Gravedad	Descripción	Tarifa - Euros
342	1	Fractura o luxación excepto fémur, pelvis o espalda.	1.946,50
342	2	Fractura o luxación excepto fémur, pelvis o espalda.	2.585,70
342	3	Fractura o luxación excepto fémur, pelvis o espalda.	3.864,95
342	4	Fractura o luxación excepto fémur, pelvis o espalda.	6.136,15
343	1	Fracturas patológicas y neoplasia maligna musculoesquelética y tejido conectivo.	2.893,40
343	2	Fracturas patológicas y neoplasia maligna musculoesquelética y tejido conectivo.	3.581,05
343	3	Fracturas patológicas y neoplasia maligna musculoesquelética y tejido conectivo.	5.800,40
343	4	Fracturas patológicas y neoplasia maligna musculoesquelética y tejido conectivo.	10.896,15
344	1	Osteomielitis, artritis séptica y otras infecciones musculoesqueléticas.	4.246,60
344	2	Osteomielitis, artritis séptica y otras infecciones musculoesqueléticas.	7.571,80
344	3	Osteomielitis, artritis séptica y otras infecciones musculoesqueléticas.	8.804,30
344	4	Osteomielitis, artritis séptica y otras infecciones musculoesqueléticas.	16.221,40
346	1	Trastornos de tejido conectivo.	2.940,15
346	2	Trastornos de tejido conectivo.	3.997,55
346	3	Trastornos de tejido conectivo.	7.185,05
346	4	Trastornos de tejido conectivo.	19.849,20
347	1	Otros problemas de la espalda y cuello, fracturas y heridas.	2.681,75
347	2	Otros problemas de la espalda y cuello, fracturas y heridas.	3.636,30
347	3	Otros problemas de la espalda y cuello, fracturas y heridas.	5.744,30
347	4	Otros problemas de la espalda y cuello, fracturas y heridas.	10.891,05
349	1	Mal funcionamiento, reacción o complicación de dispositivo o proced. ortopédico.	2.119,05
349	2	Mal funcionamiento, reacción o complicación de dispositivo o proced. ortopédico.	3.230,85
349	3	Mal funcionamiento, reacción o complicación de dispositivo o proced. ortopédico.	5.428,95
349	4	Mal funcionamiento, reacción o complicación de dispositivo o proced. ortopédico.	12.002,00
351	1	Otros diagnósticos de sistema musculoesquelético y tejido conectivo.	1.830,05
351	2	Otros diagnósticos de sistema musculoesquelético y tejido conectivo.	2.302,65
351	3	Otros diagnósticos de sistema musculoesquelético y tejido conectivo.	3.782,50
351	4	Otros diagnósticos de sistema musculoesquelético y tejido conectivo.	9.091,60
361	1	Injerto piel para diagnósticos piel y tejido subcutáneo.	3.717,05
361	2	Injerto piel para diagnósticos piel y tejido subcutáneo.	5.014,15
361	3	Injerto piel para diagnósticos piel y tejido subcutáneo.	7.720,55
361	4	Injerto piel para diagnósticos piel y tejido subcutáneo.	17.507,45
362	1	Procedimientos de mastectomía.	4.184,55
362	2	Procedimientos de mastectomía.	5.596,40
362	3	Procedimientos de mastectomía.	7.837,85
362	4	Procedimientos de mastectomía.	19.728,50
363	1	Procedimientos sobre mama excepto mastectomía.	2.593,35



GRD/APR	Gravedad	Descripción	Tarifa - Euros
363	2	Procedimientos sobre mama excepto mastectomía.	4.463,35
363	3	Procedimientos sobre mama excepto mastectomía.	5.442,55
363	4	Procedimientos sobre mama excepto mastectomía.	12.050,45
364	1	Otros procedimientos sobre piel, tejido subcutáneo y relacionados.	2.187,90
364	2	Otros procedimientos sobre piel, tejido subcutáneo y relacionados.	3.089,75
364	3	Otros procedimientos sobre piel, tejido subcutáneo y relacionados.	5.099,15
364	4	Otros procedimientos sobre piel, tejido subcutáneo y relacionados.	10.975,20
380	1	Ulceras cutáneas.	3.404,25
380	2	Ulceras cutáneas.	4.090,20
380	3	Ulceras cutáneas.	6.304,45
380	4	Ulceras cutáneas.	8.619,85
381	1	Trastornos mayores de la piel.	3.334,55
381	2	Trastornos mayores de la piel.	3.762,10
381	3	Trastornos mayores de la piel.	5.006,50
381	4	Trastornos mayores de la piel.	7.791,95
382	1	Enfermedades malignas de la mama.	2.408,05
382	2	Enfermedades malignas de la mama.	3.360,90
382	3	Enfermedades malignas de la mama.	5.634,65
382	4	Enfermedades malignas de la mama.	7.322,75
383	1	Celulitis y otras infecciones de la piel bacterianas.	2.782,90
383	2	Celulitis y otras infecciones de la piel bacterianas.	3.473,10
383	3	Celulitis y otras infecciones de la piel bacterianas.	4.846,70
383	4	Celulitis y otras infecciones de la piel bacterianas.	8.046,10
384	1	Traumatismos sobre piel, tejido subcutáneo y herida abierta.	2.135,20
384	2	Traumatismos sobre piel, tejido subcutáneo y herida abierta.	2.516,00
384	3	Traumatismos sobre piel, tejido subcutáneo y herida abierta.	3.667,75
384	4	Traumatismos sobre piel, tejido subcutáneo y herida abierta.	9.330,45
385	1	Otras enfermedades de piel, tejido subcutáneo y mama.	1.685,55
385	2	Otras enfermedades de piel, tejido subcutáneo y mama.	2.341,75
385	3	Otras enfermedades de piel, tejido subcutáneo y mama.	3.882,80
385	4	Otras enfermedades de piel, tejido subcutáneo y mama.	7.529,30
401	1	Procedimientos sobre glándula adrenal y pituitaria.	5.775,75
401	2	Procedimientos sobre glándula adrenal y pituitaria.	7.649,15
401	3	Procedimientos sobre glándula adrenal y pituitaria.	12.903,85
401	4	Procedimientos sobre glándula adrenal y pituitaria.	31.555,40
403	1	Procedimientos quirúrgicos para obesidad.	4.890,05
403	2	Procedimientos quirúrgicos para obesidad.	5.227,50



GRD/APR	Gravedad	Descripción	Tarifa - Euros
403	3	Procedimientos quirúrgicos para obesidad.	8.103,90
403	4	Procedimientos quirúrgicos para obesidad.	25.189,75
404	1	Procedimientos sobre tiroides, paratiroides y tracto tireogloso.	2.776,10
404	2	Procedimientos sobre tiroides, paratiroides y tracto tireogloso.	3.589,55
404	3	Procedimientos sobre tiroides, paratiroides y tracto tireogloso.	7.621,95
404	4	Procedimientos sobre tiroides, paratiroides y tracto tireogloso.	16.849,55
405	1	Otros procedimientos endocrinos, nutricionales y metabólicos.	5.049,00
405	2	Otros procedimientos endocrinos, nutricionales y metabólicos.	5.938,95
405	3	Otros procedimientos endocrinos, nutricionales y metabólicos.	9.100,95
405	4	Otros procedimientos endocrinos, nutricionales y metabólicos.	22.643,15
420	1	Diabetes.	2.291,60
420	2	Diabetes.	2.981,80
420	3	Diabetes.	3.884,50
420	4	Diabetes.	11.229,35
421	1	Enfermedades nutricionales y metabólicas misceláneas.	1.528,30
421	2	Enfermedades nutricionales y metabólicas misceláneas.	2.357,90
421	3	Enfermedades nutricionales y metabólicas misceláneas.	3.829,25
421	4	Enfermedades nutricionales y metabólicas misceláneas.	9.795,40
422	1	Hipovolemia y trastornos electrolíticos relacionados.	1.825,80
422	2	Hipovolemia y trastornos electrolíticos relacionados.	2.895,95
422	3	Hipovolemia y trastornos electrolíticos relacionados.	3.389,80
422	4	Hipovolemia y trastornos electrolíticos relacionados.	5.984,85
423	1	Trastornos congénitos del metabolismo.	1.479,00
423	2	Trastornos congénitos del metabolismo.	1.843,65
423	3	Trastornos congénitos del metabolismo.	2.833,05
423	4	Trastornos congénitos del metabolismo.	10.120,95
424	1	Otras trastornos endocrinos.	2.091,00
424	2	Otras trastornos endocrinos.	3.020,05
424	3	Otras trastornos endocrinos.	4.513,50
424	4	Otras trastornos endocrinos.	10.820,50
425	1	Trastornos electrolíticos excepto hipovolemia relacionada.	2.354,50
425	2	Trastornos electrolíticos excepto hipovolemia relacionada.	2.981,80
425	3	Trastornos electrolíticos excepto hipovolemia relacionada.	4.717,50
425	4	Trastornos electrolíticos excepto hipovolemia relacionada.	10.382,75
440	1	Trasplante renal.	14.087,05
440	2	Trasplante renal.	16.013,15
440	3	Trasplante renal.	22.919,40



GRD/APR	Gravedad	Descripción	Tarifa - Euros
440	4	Trasplante renal.	40.635,10
441	1	Procedimientos mayores sobre vejiga.	4.479,50
441	2	Procedimientos mayores sobre vejiga.	6.973,40
441	3	Procedimientos mayores sobre vejiga.	9.342,35
441	4	Procedimientos mayores sobre vejiga.	20.164,55
442	1	Procedimientos sobre riñón y tracto urinario por neoplasia.	5.849,70
442	2	Procedimientos sobre riñón y tracto urinario por neoplasia.	6.875,65
442	3	Procedimientos sobre riñón y tracto urinario por neoplasia.	10.990,50
442	4	Procedimientos sobre riñón y tracto urinario por neoplasia.	26.345,75
443	1	Procedimientos sobre riñón y tracto urinario por procesos no malignos.	5.168,00
443	2	Procedimientos sobre riñón y tracto urinario por procesos no malignos.	6.294,25
443	3	Procedimientos sobre riñón y tracto urinario por procesos no malignos.	9.699,35
443	4	Procedimientos sobre riñón y tracto urinario por procesos no malignos.	17.086,70
444	1	Procedimientos de dispositivo de acceso diálisis renal, solo.	4.127,60
444	2	Procedimientos de dispositivo de acceso diálisis renal, solo.	5.357,55
444	3	Procedimientos de dispositivo de acceso diálisis renal, solo.	8.852,75
444	4	Procedimientos de dispositivo de acceso diálisis renal, solo.	16.416,05
445	1	Otros procedimientos sobre vejiga.	2.809,25
445	2	Otros procedimientos sobre vejiga.	3.882,80
445	3	Otros procedimientos sobre vejiga.	5.681,40
445	4	Otros procedimientos sobre vejiga.	11.538,75
446	1	Procedimientos uretrales y transuretrales.	2.004,30
446	2	Procedimientos uretrales y transuretrales.	2.618,00
446	3	Procedimientos uretrales y transuretrales.	4.437,85
446	4	Procedimientos uretrales y transuretrales.	9.423,95
447	1	Otros procedimientos relacionados sobre riñón y tracto urinario.	3.751,90
447	2	Otros procedimientos relacionados sobre riñón y tracto urinario.	4.799,10
447	3	Otros procedimientos relacionados sobre riñón y tracto urinario.	7.249,65
447	4	Otros procedimientos relacionados sobre riñón y tracto urinario.	18.242,70
460	1	Insuficiencia renal.	2.178,55
460	2	Insuficiencia renal.	2.697,05
460	3	Insuficiencia renal.	3.394,05
460	4	Insuficiencia renal.	9.771,60
461	1	Neoplasias de riñón y tracto urinario.	2.442,90
461	2	Neoplasias de riñón y tracto urinario.	2.928,25
461	3	Neoplasias de riñón y tracto urinario.	4.607,00
461	4	Neoplasias de riñón y tracto urinario.	7.397,55



GRD/APR	Gravedad	Descripción	Tarifa - Euros
462	1	Nefritis.	1.841,10
462	2	Nefritis.	2.527,05
462	3	Nefritis.	4.595,95
462	4	Nefritis.	11.473,30
463	1	Infecciones de riñón y tracto urinario.	1.792,65
463	2	Infecciones de riñón y tracto urinario.	2.346,00
463	3	Infecciones de riñón y tracto urinario.	3.387,25
463	4	Infecciones de riñón y tracto urinario.	5.739,20
465	1	Cálculos urinarios y obstrucción tracto urinario superior adquirido.	1.785,00
465	2	Cálculos urinarios y obstrucción tracto urinario superior adquirido.	2.259,30
465	3	Cálculos urinarios y obstrucción tracto urinario superior adquirido.	3.649,90
465	4	Cálculos urinarios y obstrucción tracto urinario superior adquirido.	7.955,15
466	1	Mal funcionamiento, reacción o complicación de dispositivo, injerto o trasplante genito-urinario.	1.732,30
466	2	Mal funcionamiento, reacción o complicación de dispositivo, injerto o trasplante genito-urinario.	2.593,35
466	3	Mal funcionamiento, reacción o complicación de dispositivo, injerto o trasplante genito-urinario.	4.266,15
466	4	Mal funcionamiento, reacción o complicación de dispositivo, injerto o trasplante genito-urinario.	8.656,40
468	1	Otros diagnósticos, signos y síntomas sobre riñón y tracto urinario.	1.924,40
468	2	Otros diagnósticos, signos y síntomas sobre riñón y tracto urinario.	2.615,45
468	3	Otros diagnósticos, signos y síntomas sobre riñón y tracto urinario.	3.887,90
468	4	Otros diagnósticos, signos y síntomas sobre riñón y tracto urinario.	9.036,35
480	1	Procedimientos mayores sobre pelvis masculina.	4.509,25
480	2	Procedimientos mayores sobre pelvis masculina.	4.924,05
480	3	Procedimientos mayores sobre pelvis masculina.	8.115,80
480	4	Procedimientos mayores sobre pelvis masculina.	18.755,25
481	1	Procedimientos sobre el pene.	2.699,60
481	2	Procedimientos sobre el pene.	4.684,35
481	3	Procedimientos sobre el pene.	7.223,30
481	4	Procedimientos sobre el pene.	17.991,95
482	1	Prostatectomía transuretral.	2.619,70
482	2	Prostatectomía transuretral.	3.413,60
482	3	Prostatectomía transuretral.	6.876,50
482	4	Prostatectomía transuretral.	13.863,50
483	1	Procedimientos sobre testículo y escroto.	1.861,50
483	2	Procedimientos sobre testículo y escroto.	3.449,30
483	3	Procedimientos sobre testículo y escroto.	6.653,80
483	4	Procedimientos sobre testículo y escroto.	15.166,55
484	1	Otros procedimientos quirúrgicos de aparato genital masculino.	2.149,65



GRD/APR	Gravedad	Descripción	Tarifa - Euros
484	2	Otros procedimientos quirúrgicos de aparato genital masculino.	3.000,50
484	3	Otros procedimientos quirúrgicos de aparato genital masculino.	3.957,60
484	4	Otros procedimientos quirúrgicos de aparato genital masculino.	9.876,15
500	1	Neoplasias de aparato genital masculino.	2.363,85
500	2	Neoplasias de aparato genital masculino.	3.089,75
500	3	Neoplasias de aparato genital masculino.	4.599,35
500	4	Neoplasias de aparato genital masculino.	9.250,55
501	1	Diagnósticos de aparato genital masculino excepto neoplasia.	1.442,45
501	2	Diagnósticos de aparato genital masculino excepto neoplasia.	1.928,65
501	3	Diagnósticos de aparato genital masculino excepto neoplasia.	2.948,65
501	4	Diagnósticos de aparato genital masculino excepto neoplasia.	6.976,80
510	1	Evisceración pélvica, histerectomía radical y vulvectomía radical.	5.829,30
510	2	Evisceración pélvica, histerectomía radical y vulvectomía radical.	7.355,90
510	3	Evisceración pélvica, histerectomía radical y vulvectomía radical.	14.374,35
510	4	Evisceración pélvica, histerectomía radical y vulvectomía radical.	21.103,80
511	1	Procedimientos sobre útero y anejos por neoplasia maligna de ovario o anejos.	5.029,45
511	2	Procedimientos sobre útero y anejos por neoplasia maligna de ovario o anejos.	6.284,05
511	3	Procedimientos sobre útero y anejos por neoplasia maligna de ovario o anejos.	9.705,30
511	4	Procedimientos sobre útero y anejos por neoplasia maligna de ovario o anejos.	21.734,50
512	1	Procedimientos sobre útero, anejos por neoplasia maligna no ováricas ni de anejos.	4.270,40
512	2	Procedimientos sobre útero, anejos por neoplasia maligna no ováricas ni de anejos.	5.519,05
512	3	Procedimientos sobre útero, anejos por neoplasia maligna no ováricas ni de anejos.	9.867,65
512	4	Procedimientos sobre útero, anejos por neoplasia maligna no ováricas ni de anejos.	12.891,95
513	1	Procedimientos sobre útero y anejos proceso no maligno, excepto leiomioma.	2.639,25
513	2	Procedimientos sobre útero y anejos proceso no maligno, excepto leiomioma.	2.986,90
513	3	Procedimientos sobre útero y anejos proceso no maligno, excepto leiomioma.	6.025,65
513	4	Procedimientos sobre útero y anejos proceso no maligno, excepto leiomioma.	13.139,30
514	1	Procedimientos de reconstrucción aparato genital femenino.	2.629,90
514	2	Procedimientos de reconstrucción aparato genital femenino.	3.655,00
514	3	Procedimientos de reconstrucción aparato genital femenino.	6.215,20
514	4	Procedimientos de reconstrucción aparato genital femenino.	8.160,85
517	1	Dilatación y legrado para diagnósticos no obstétricos.	1.425,45
517	2	Dilatación y legrado para diagnósticos no obstétricos.	1.763,75
517	3	Dilatación y legrado para diagnósticos no obstétricos.	2.803,30
517	4	Dilatación y legrado para diagnósticos no obstétricos.	2.803,30
518	1	Otros procedimientos quirúrgicos de aparato genital femenino.	2.120,75
518	2	Otros procedimientos quirúrgicos de aparato genital femenino.	2.924,00



GRD/APR	Gravedad	Descripción	Tarifa - Euros
518	3	Otros procedimientos quirúrgicos de aparato genital femenino.	5.672,90
518	4	Otros procedimientos quirúrgicos de aparato genital femenino.	14.348,00
519	1	Procedimientos sobre útero y anejos para leiomioma.	3.377,05
519	2	Procedimientos sobre útero y anejos para leiomioma.	3.698,35
519	3	Procedimientos sobre útero y anejos para leiomioma.	4.419,15
519	4	Procedimientos sobre útero y anejos para leiomioma.	11.095,90
530	1	Trastornos malignos del sistema reproductor femenino.	2.306,90
530	2	Trastornos malignos del sistema reproductor femenino.	3.071,90
530	3	Trastornos malignos del sistema reproductor femenino.	5.186,70
530	4	Trastornos malignos del sistema reproductor femenino.	6.794,05
531	1	Infecciones del sistema reproductor femenino.	2.051,05
531	2	Infecciones del sistema reproductor femenino.	2.855,15
531	3	Infecciones del sistema reproductor femenino.	4.816,95
531	4	Infecciones del sistema reproductor femenino.	7.966,20
532	1	Otras enfermedades menstruales y del aparato reproductor femenino.	1.370,20
532	2	Otras enfermedades menstruales y del aparato reproductor femenino.	1.649,85
532	3	Otras enfermedades menstruales y del aparato reproductor femenino.	2.697,05
532	4	Otras enfermedades menstruales y del aparato reproductor femenino.	5.994,20
540	1	Cesárea.	2.460,75
540	2	Cesárea.	2.960,55
540	3	Cesárea.	4.412,35
540	4	Cesárea.	13.435,10
541	1	Parto con esterilización y/o dilatación y legrado.	1.958,40
541	2	Parto con esterilización y/o dilatación y legrado.	2.142,00
541	3	Parto con esterilización y/o dilatación y legrado.	3.415,30
541	4	Parto con esterilización y/o dilatación y legrado.	9.594,80
542	1	Parto con procedimiento quirúrgico excepto d y l y/o esterilización.	1.424,60
542	2	Parto con procedimiento quirúrgico excepto d y l y/o esterilización.	1.705,10
542	3	Parto con procedimiento quirúrgico excepto d y l y/o esterilización.	6.197,35
542	4	Parto con procedimiento quirúrgico excepto d y l y/o esterilización.	14.478,90
544	1	Dilatación y legrado, aspiración o histerotomía para diagnósticos obstétricos.	1.227,40
544	2	Dilatación y legrado, aspiración o histerotomía para diagnósticos obstétricos.	1.458,60
544	3	Dilatación y legrado, aspiración o histerotomía para diagnósticos obstétricos.	2.775,25
544	4	Dilatación y legrado, aspiración o histerotomía para diagnósticos obstétricos.	6.851,85
545	1	Procedimientos embarazo ectópico.	1.908,25
545	2	Procedimientos embarazo ectópico.	2.182,80
545	3	Procedimientos embarazo ectópico.	2.720,85



GRD/APR	Gravedad	Descripción	Tarifa - Euros
545	4	Procedimientos embarazo ectópico.	4.131,00
546	1	Otros procedimientos quirúrgicos para diagnósticos obstétricos excepto parto.	2.640,10
546	2	Otros procedimientos quirúrgicos para diagnósticos obstétricos excepto parto.	3.133,95
546	3	Otros procedimientos quirúrgicos para diagnósticos obstétricos excepto parto.	4.766,80
546	4	Otros procedimientos quirúrgicos para diagnósticos obstétricos excepto parto.	8.414,15
560	1	Parto.	1.670,25
560	2	Parto.	1.901,45
560	3	Parto.	2.822,85
560	4	Parto.	9.924,60
561	1	Diagnósticos post-parto y post-aborto sin procedimiento quirúrgico.	1.306,45
561	2	Diagnósticos post-parto y post-aborto sin procedimiento quirúrgico.	1.955,00
561	3	Diagnósticos post-parto y post-aborto sin procedimiento quirúrgico.	3.124,60
561	4	Diagnósticos post-parto y post-aborto sin procedimiento quirúrgico.	6.304,45
563	1	Parto prematuro.	1.143,25
563	2	Parto prematuro.	1.534,25
563	3	Parto prematuro.	2.843,25
563	4	Parto prematuro.	4.334,15
564	1	Aborto sin dilatación y legrado, aspiración o histerotomía.	985,15
564	2	Aborto sin dilatación y legrado, aspiración o histerotomía.	1.151,75
564	3	Aborto sin dilatación y legrado, aspiración o histerotomía.	1.667,70
564	4	Aborto sin dilatación y legrado, aspiración o histerotomía.	8.371,65
565	1	Falso trabajo de parto.	708,90
565	2	Falso trabajo de parto.	1.064,20
565	3	Falso trabajo de parto.	1.717,85
565	4	Falso trabajo de parto.	1.879,35
566	1	Otros diagnósticos anteparto.	1.397,40
566	2	Otros diagnósticos anteparto.	1.867,45
566	3	Otros diagnósticos anteparto.	2.947,80
566	4	Otros diagnósticos anteparto.	9.250,55
580	1	Neonato, trasladado con <5 días, no nacido en el centro.	819,40
580	2	Neonato, trasladado con <5 días, no nacido en el centro.	927,35
580	3	Neonato, trasladado con <5 días, no nacido en el centro.	948,60
580	4	Neonato, trasladado con <5 días, no nacido en el centro.	1.220,60
581	1	Neonato, trasladado con <5 días, nacido en el centro.	459,85
581	2	Neonato, trasladado con <5 días, nacido en el centro.	702,10
581	3	Neonato, trasladado con <5 días, nacido en el centro.	1.255,45
581	4	Neonato, trasladado con <5 días, nacido en el centro.	2.511,75



GRD/APR	Gravedad	Descripción	Tarifa - Euros
583	1	Neonato con oxigenación membrana extracorpórea.	26.543,80
583	2	Neonato con oxigenación membrana extracorpórea.	29.495,00
583	3	Neonato con oxigenación membrana extracorpórea.	34.644,30
583	4	Neonato con oxigenación membrana extracorpórea.	56.290,40
588	1	Neonato, peso al nacer < 1.500 g, con procedimiento mayor.	21.573,85
588	2	Neonato, peso al nacer < 1.500 g, con procedimiento mayor.	23.957,25
588	3	Neonato, peso al nacer < 1.500 g, con procedimiento mayor.	53.156,45
588	4	Neonato, peso al nacer < 1.500 g, con procedimiento mayor.	80.845,20
589	1	Neonato, peso al nacer <500 g o <24 semana gestación.	87.792,25
589	2	Neonato, peso al nacer <500 g o <24 semana gestación.	87.792,25
589	3	Neonato, peso al nacer <500 g o <24 semana gestación.	4.458,25
589	4	Neonato, peso al nacer <500 g o <24 semana gestación.	3.975,45
591	1	Neonato, peso al nacer 500-749 g, sin procedimiento mayor.	25.283,25
591	2	Neonato, peso al nacer 500-749 g, sin procedimiento mayor.	41.421,35
591	3	Neonato, peso al nacer 500-749 g, sin procedimiento mayor.	52.197,65
591	4	Neonato, peso al nacer 500-749 g, sin procedimiento mayor.	81.566,85
593	1	Neonato, peso al nacer 750-999 g, sin procedimiento mayor.	18.855,55
593	2	Neonato, peso al nacer 750-999 g, sin procedimiento mayor.	39.943,20
593	3	Neonato, peso al nacer 750-999 g, sin procedimiento mayor.	43.841,30
593	4	Neonato, peso al nacer 750-999 g, sin procedimiento mayor.	46.257,85
602	1	Neonato, peso al nacer 1.000-1.249 g, con síndrome de distress respiratorio/otras may. resp. u otras anomalías mayores.	12.930,20
602	2	Neonato, peso al nacer 1.000-1.249 g, con síndrome de distress respiratorio/otras may. resp. u otras anomalías mayores.	19.061,25
602	3	Neonato, peso al nacer 1.000-1.249 g, con síndrome de distress respiratorio/otras may. resp. u otras anomalías mayores.	25.171,05
602	4	Neonato, peso al nacer 1.000-1.249 g, con síndrome de distress respiratorio/otras may. resp. U otras anomalías mayores.	36.576,35
603	1	Neonato, peso al nacer 1.000-1.249 g, con o sin otra condición significativa.	12.142,25
603	2	Neonato, peso al nacer 1.000-1.249 g, con o sin otra condición significativa.	21.738,75
603	3	Neonato, peso al nacer 1.000-1.249 g, con o sin otra condición significativa.	33.686,35
603	4	Neonato, peso al nacer 1.000-1.249 g, con o sin otra condición significativa.	48.909,00
607	1	Neonato, peso al nacer 1.250-1.499 g, con síndrome de distress respiratorio/otras may. resp. u otras anomalías mayores.	14.333,55
607	2	Neonato, peso al nacer 1.250-1.499 g, con síndrome de distress respiratorio/otras may. resp. u otras anomalías mayores.	21.462,50
607	3	Neonato, peso al nacer 1.250-1.499 g, con síndrome de distress respiratorio/otras may. resp. u otras anomalías mayores.	27.781,40
607	4	Neonato, peso al nacer 1.250-1.499 g, con síndrome de distress respiratorio/otras may. resp. u otras anomalías mayores.	40.646,15



GRD/APR	Gravedad	Descripción	Tarifa - Euros
608	1	Neonato, peso al nacer 1.250-1.499 g, con o sin otra condición significativa.	19.302,65
608	2	Neonato, peso al nacer 1.250-1.499 g, con o sin otra condición significativa.	19.555,95
608	3	Neonato, peso al nacer 1.250-1.499 g, con o sin otra condición significativa.	26.916,95
608	4	Neonato, peso al nacer 1.250-1.499 g, con o sin otra condición significativa.	47.703,70
609	1	Neonato, peso al nacer 1.500-2.499 g, con procedimiento mayor.	14.875,85
609	2	Neonato, peso al nacer 1.500-2.499 g, con procedimiento mayor.	17.181,90
609	3	Neonato, peso al nacer 1.500-2.499 g, con procedimiento mayor.	30.234,50
609	4	Neonato, peso al nacer 1.500-2.499 g, con procedimiento mayor.	62.846,45
611	1	Neonato, peso al nacer 1.500-1999 g con anomalías mayores.	5.232,60
611	2	Neonato, peso al nacer 1.500-1999 g con anomalías mayores.	8.501,70
611	3	Neonato, peso al nacer 1.500-1999 g con anomalías mayores.	13.807,40
611	4	Neonato, peso al nacer 1.500-1999 g con anomalías mayores.	24.208,85
612	1	Neonato, peso al nacer 1.500-1999 g con síndrome de distress respiratorio/otra condición respiratoria mayor.	9.576,10
612	2	Neonato, peso al nacer 1.500-1999 g con síndrome de distress respiratorio/otra condición respiratoria mayor.	14.023,30
612	3	Neonato, peso al nacer 1.500-1999 g con síndrome de distress respiratorio/otra condición respiratoria mayor.	20.203,65
612	4	Neonato, peso al nacer 1.500-1999 g con síndrome de distress respiratorio/otra condición respiratoria mayor.	28.306,70
613	1	Neonato, peso al nacer 1.500-1999 g con infección congénita o perinatal.	7.735,00
613	2	Neonato, peso al nacer 1.500-1999 g con infección congénita o perinatal.	12.128,65
613	3	Neonato, peso al nacer 1.500-1999 g con infección congénita o perinatal.	15.319,55
613	4	Neonato, peso al nacer 1.500-1999 g con infección congénita o perinatal.	28.061,90
614	1	Neonato, peso al nacer 1.500-1999 g con o sin otra condición significativa.	5.385,60
614	2	Neonato, peso al nacer 1.500-1999 g con o sin otra condición significativa.	11.197,05
614	3	Neonato, peso al nacer 1.500-1999 g con o sin otra condición significativa.	16.943,90
614	4	Neonato, peso al nacer 1.500-1999 g con o sin otra condición significativa.	23.167,60
621	1	Neonato, peso al nacer 2.000-2.499 con anomalías mayores.	4.573,85
621	2	Neonato, peso al nacer 2.000-2.499 con anomalías mayores.	8.960,70
621	3	Neonato, peso al nacer 2.000-2.499 con anomalías mayores.	15.054,35
621	4	Neonato, peso al nacer 2.000-2.499 con anomalías mayores.	28.568,50
622	1	Neonato, peso al nacer 2.000-2.499 g con síndrome de distress respiratorio/otra condición respiratoria mayor.	4.587,45
622	2	Neonato, peso al nacer 2.000-2.499 g con síndrome de distress respiratorio/otra condición respiratoria mayor.	6.552,65
622	3	Neonato, peso al nacer 2.000-2.499 g con síndrome de distress respiratorio/otra condición respiratoria mayor.	9.181,70
622	4	Neonato, peso al nacer 2.000-2.499 g con síndrome de distress respiratorio/otra condición respiratoria mayor.	16.545,25



GRD/APR	Gravedad	Descripción	Tarifa - Euros
623	1	Neonato, peso al nacer 2.000-2.499 g con infección congénita o perinatal.	4.616,35
623	2	Neonato, peso al nacer 2.000-2.499 g con infección congénita o perinatal.	7.426,45
623	3	Neonato, peso al nacer 2.000-2.499 g con infección congénita o perinatal.	10.709,15
623	4	Neonato, peso al nacer 2.000-2.499 g con infección congénita o perinatal.	16.356,55
625	1	Neonato, peso al nacer 2.000-2.499 g con otra condición significativa.	5.156,95
625	2	Neonato, peso al nacer 2.000-2.499 g con otra condición significativa.	7.624,50
625	3	Neonato, peso al nacer 2.000-2.499 g con otra condición significativa.	9.297,30
625	4	Neonato, peso al nacer 2.000-2.499 g con otra condición significativa.	10.081,85
626	1	Neonato, peso al nacer 2.000-2.499 g nacido en el centro, neonato normal o neonato con otros problemas.	3.200,25
626	2	Neonato, peso al nacer 2.000-2.499 g nacido en el centro, neonato normal o neonato con otros problemas.	3.689,85
626	3	Neonato, peso al nacer 2.000-2.499 g nacido en el centro, neonato normal o neonato con otros problemas.	4.699,65
626	4	Neonato, peso al nacer 2.000-2.499 g nacido en el centro, neonato normal o neonato con otros problemas.	4.699,65
630	1	Neonato, peso al nacer >2.499 g con procedimiento cardiovascular mayor.	10.722,75
630	2	Neonato, peso al nacer >2.499 g con procedimiento cardiovascular mayor.	17.374,00
630	3	Neonato, peso al nacer >2.499 g con procedimiento cardiovascular mayor.	29.141,40
630	4	Neonato, peso al nacer >2.499 g con procedimiento cardiovascular mayor.	66.577,95
631	1	Neonato, peso al nacer >2.499 g con otros procedimientos mayores.	11.124,80
631	2	Neonato, peso al nacer >2.499 g con otros procedimientos mayores.	12.811,20
631	3	Neonato, peso al nacer >2.499 g con otros procedimientos mayores.	20.075,30
631	4	Neonato, peso al nacer >2.499 g con otros procedimientos mayores.	30.334,80
633	1	Neonato, peso al nacer >2.499 g con anomalías mayores.	945,20
633	2	Neonato, peso al nacer >2.499 g con anomalías mayores.	3.153,50
633	3	Neonato, peso al nacer >2.499 g con anomalías mayores.	7.229,25
633	4	Neonato, peso al nacer >2.499 g con anomalías mayores.	22.251,30
634	1	Neonato, peso al nacer >2.499 g con síndrome de distress respiratorio/otra condición respiratoria mayor.	4.280,60
634	2	Neonato, peso al nacer >2.499 g con síndrome de distress respiratorio/otra condición respiratoria mayor.	7.131,50
634	3	Neonato, peso al nacer >2.499 g con síndrome de distress respiratorio/otra condición respiratoria mayor.	11.148,60
634	4	Neonato, peso al nacer >2.499 g con síndrome de distress respiratorio/otra condición respiratoria mayor.	12.092,95
636	1	Neonato, peso al nacer > 2.499 g con infección congénita/ perinatal.	4.035,80
636	2	Neonato, peso al nacer > 2.499 g con infección congénita/ perinatal.	5.791,05
636	3	Neonato, peso al nacer > 2.499 g con infección congénita/ perinatal.	6.856,10
636	4	Neonato, peso al nacer > 2.499 g con infección congénita/ perinatal.	9.802,20



GRD/APR	Gravedad	Descripción	Tarifa - Euros
639	1	Neonato, peso al nacer >2.499 g con otras condiciones significativas.	2.955,45
639	2	Neonato, peso al nacer >2.499 g con otras condiciones significativas.	4.771,90
639	3	Neonato, peso al nacer >2.499 g con otras condiciones significativas.	7.117,05
639	4	Neonato, peso al nacer >2.499 g con otras condiciones significativas.	10.968,40
640	1	Neonato, peso al nacer >2.499 g neonato normal o neonato con otro problema.	1.340,45
640	2	Neonato, peso al nacer >2.499 g neonato normal o neonato con otro problema.	1.625,20
640	3	Neonato, peso al nacer >2.499 g neonato normal o neonato con otro problema.	2.603,55
640	4	Neonato, peso al nacer >2.499 g neonato normal o neonato con otro problema.	6.618,95
650	1	Esplenectomía.	4.561,95
650	2	Esplenectomía.	6.333,35
650	3	Esplenectomía.	9.519,15
650	4	Esplenectomía.	20.581,90
651	1	Otros procedimientos hematológicos y de órganos hematopoyéticos.	3.031,95
651	2	Otros procedimientos hematológicos y de órganos hematopoyéticos.	4.286,55
651	3	Otros procedimientos hematológicos y de órganos hematopoyéticos.	6.913,05
651	4	Otros procedimientos hematológicos y de órganos hematopoyéticos.	18.868,30
660	1	Diagnósticos mayores hematológicos/inmunológicos excepto crisis por células falciformes y coagulación.	2.528,75
660	2	Diagnósticos mayores hematológicos/inmunológicos excepto crisis por células falciformes y coagulación.	3.105,90
660	3	Diagnósticos mayores hematológicos/inmunológicos excepto crisis por células falciformes y coagulación.	5.105,95
660	4	Diagnósticos mayores hematológicos/inmunológicos excepto crisis por células falciformes y coagulación.	15.715,65
661	1	Trastornos de la coagulación y plaquetas.	3.407,65
661	2	Trastornos de la coagulación y plaquetas.	4.173,50
661	3	Trastornos de la coagulación y plaquetas.	7.637,25
661	4	Trastornos de la coagulación y plaquetas.	15.747,95
662	1	Crisis por enfermedad de células falciformes.	2.828,80
662	2	Crisis por enfermedad de células falciformes.	3.826,70
662	3	Crisis por enfermedad de células falciformes.	6.068,15
662	4	Crisis por enfermedad de células falciformes.	7.915,20
663	1	Otra anemia y trastornos hematológicos y de órganos hematopoyéticos.	2.599,30
663	2	Otra anemia y trastornos hematológicos y de órganos hematopoyéticos.	3.368,55
663	3	Otra anemia y trastornos hematológicos y de órganos hematopoyéticos.	4.024,75
663	4	Otra anemia y trastornos hematológicos y de órganos hematopoyéticos.	9.062,70
680	1	Procedimiento quirúrgico mayor para neoplasmas linfáticos/ hematopoyéticos/otros.	5.873,50
680	2	Procedimiento quirúrgico mayor para neoplasmas linfáticos/ hematopoyéticos/otros.	8.173,60



GRD/APR	Gravedad	Descripción	Tarifa - Euros
680	3	Procedimiento quirúrgico mayor para neoplasmas linfáticos/ hematopoyéticos/otros.	14.343,75
680	4	Procedimiento quirúrgico mayor para neoplasmas linfáticos/ hematopoyéticos/otros.	32.401,15
681	1	Otro procedimiento quirúrgico para neoplasmas linfáticos/ hematopoyéticos/otros.	5.882,00
681	2	Otro procedimiento quirúrgico para neoplasmas linfáticos/ hematopoyéticos/otros.	8.255,20
681	3	Otro procedimiento quirúrgico para neoplasmas linfáticos/ hematopoyéticos/otros.	14.963,40
681	4	Otro procedimiento quirúrgico para neoplasmas linfáticos/ hematopoyéticos/otros.	29.706,65
690	1	Leucemia aguda.	5.436,60
690	2	Leucemia aguda.	8.374,20
690	3	Leucemia aguda.	17.275,40
690	4	Leucemia aguda.	38.429,35
691	1	Linfoma, mieloma y leucemia no aguda.	5.069,40
691	2	Linfoma, mieloma y leucemia no aguda.	6.622,35
691	3	Linfoma, mieloma y leucemia no aguda.	10.289,25
691	4	Linfoma, mieloma y leucemia no aguda.	23.643,60
692	1	Radioterapia.	1.707,65
692	2	Radioterapia.	3.235,95
692	3	Radioterapia.	4.608,70
692	4	Radioterapia.	8.241,60
693	1	Quimioterapia.	1.861,50
693	2	Quimioterapia.	2.182,80
693	3	Quimioterapia.	4.264,45
693	4	Quimioterapia.	14.932,80
694	1	Neoplasias linfáticas y otras y neoplasmas de comportamiento dudoso.	2.368,95
694	2	Neoplasias linfáticas y otras y neoplasmas de comportamiento dudoso.	3.072,75
694	3	Neoplasias linfáticas y otras y neoplasmas de comportamiento dudoso.	5.051,55
694	4	Neoplasias linfáticas y otras y neoplasmas de comportamiento dudoso.	10.934,40
710	1	Enfermedades infecciosas y parasitosis incluyendo VIH con procedimiento quirúrgico.	4.314,60
710	2	Enfermedades infecciosas y parasitosis incluyendo VIH con procedimiento quirúrgico.	6.367,35
710	3	Enfermedades infecciosas y parasitosis incluyendo VIH con procedimiento quirúrgico.	10.481,35
710	4	Enfermedades infecciosas y parasitosis incluyendo VIH con procedimiento quirúrgico.	23.555,20
711	1	Infecciones postoperatorias, postraumáticas y de otros dispositivos con procedimiento quirúrgico.	5.624,45
711	2	Infecciones postoperatorias, postraumáticas y de otros dispositivos con procedimiento quirúrgico.	8.077,55
711	3	Infecciones postoperatorias, postraumáticas y de otros dispositivos con procedimiento quirúrgico.	14.206,05
711	4	Infecciones postoperatorias, postraumáticas y de otros dispositivos con procedimiento quirúrgico.	26.812,40
720	1	Septicemia e infecciones diseminadas.	2.346,85
720	2	Septicemia e infecciones diseminadas.	3.167,10
720	3	Septicemia e infecciones diseminadas.	5.428,10



GRD/APR	Gravedad	Descripción	Tarifa - Euros
720	4	Septicemia e infecciones diseminadas.	8.466,85
721	1	Infecciones postoperatorias, postraumáticas y de otros dispositivos.	4.325,65
721	2	Infecciones postoperatorias, postraumáticas y de otros dispositivos.	4.901,95
721	3	Infecciones postoperatorias, postraumáticas y de otros dispositivos.	6.173,55
721	4	Infecciones postoperatorias, postraumáticas y de otros dispositivos.	8.971,75
722	1	Fiebre.	1.610,75
722	2	Fiebre.	2.478,60
722	3	Fiebre.	3.700,90
722	4	Fiebre.	7.038,85
723	1	Enfermedad vírica.	1.569,95
723	2	Enfermedad vírica.	2.298,40
723	3	Enfermedad vírica.	3.862,40
723	4	Enfermedad vírica.	14.087,05
724	1	Otras infecciones y parasitosis sistémicas.	2.343,45
724	2	Otras infecciones y parasitosis sistémicas.	2.850,05
724	3	Otras infecciones y parasitosis sistémicas.	4.669,05
724	4	Otras infecciones y parasitosis sistémicas.	12.000,30
740	1	Diagnóstico de enfermedad mental con procedimiento quirúrgico.	5.765,55
740	2	Diagnóstico de enfermedad mental con procedimiento quirúrgico.	5.880,30
740	3	Diagnóstico de enfermedad mental con procedimiento quirúrgico.	11.055,95
740	4	Diagnóstico de enfermedad mental con procedimiento quirúrgico.	16.135,55
750	1	Esquizofrenia.	6.070,70
750	2	Esquizofrenia.	6.719,25
750	3	Esquizofrenia.	9.712,10
750	4	Esquizofrenia.	11.168,15
751	1	Trastornos depresivos mayores y otros/psicosis no especificada.	6.276,40
751	2	Trastornos depresivos mayores y otros/psicosis no especificada.	6.959,80
751	3	Trastornos depresivos mayores y otros/psicosis no especificada.	7.757,10
751	4	Trastornos depresivos mayores y otros/psicosis no especificada.	8.956,45
752	1	Trastornos de personalidad y control de impulsos.	4.403,00
752	2	Trastornos de personalidad y control de impulsos.	4.653,75
752	3	Trastornos de personalidad y control de impulsos.	5.583,65
752	4	Trastornos de personalidad y control de impulsos.	5.583,65
753	1	Trastornos bipolares.	4.074,05
753	2	Trastornos bipolares.	5.475,70
753	3	Trastornos bipolares.	8.862,95
753	4	Trastornos bipolares.	10.478,80



GRD/APR	Gravedad	Descripción	Tarifa - Euros
754	1	Depresión excepto trastorno depresivo mayor.	2.631,60
754	2	Depresión excepto trastorno depresivo mayor.	3.505,40
754	3	Depresión excepto trastorno depresivo mayor.	5.237,70
754	4	Depresión excepto trastorno depresivo mayor.	11.566,80
755	1	Trastornos de adaptación y neurosis excepto diagnósticos depresivos.	2.852,60
755	2	Trastornos de adaptación y neurosis excepto diagnósticos depresivos.	4.533,90
755	3	Trastornos de adaptación y neurosis excepto diagnósticos depresivos.	6.948,75
755	4	Trastornos de adaptación y neurosis excepto diagnósticos depresivos.	10.485,60
756	1	Estados de ansiedad aguda y delirio.	2.941,00
756	2	Estados de ansiedad aguda y delirio.	3.418,70
756	3	Estados de ansiedad aguda y delirio.	4.082,55
756	4	Estados de ansiedad aguda y delirio.	4.935,10
757	1	Alteraciones orgánicas de salud mental.	4.811,85
757	2	Alteraciones orgánicas de salud mental.	5.013,30
757	3	Alteraciones orgánicas de salud mental.	5.166,30
757	4	Alteraciones orgánicas de salud mental.	6.256,00
758	1	Trastornos de comportamiento de la infancia.	2.807,55
758	2	Trastornos de comportamiento de la infancia.	3.599,75
758	3	Trastornos de comportamiento de la infancia.	5.190,95
758	4	Trastornos de comportamiento de la infancia.	6.860,35
759	1	Trastorno alimentario.	9.516,60
759	2	Trastorno alimentario.	10.353,00
759	3	Trastorno alimentario.	13.299,10
759	4	Trastorno alimentario.	13.299,10
760	1	Otros trastornos de salud mental.	3.083,80
760	2	Otros trastornos de salud mental.	3.638,00
760	3	Otros trastornos de salud mental.	4.742,15
760	4	Otros trastornos de salud mental.	8.115,80
770	1	Abuso o dependencia de drogas y alcohol, alta voluntaria.	1.686,40
770	2	Abuso o dependencia de drogas y alcohol, alta voluntaria.	2.285,65
770	3	Abuso o dependencia de drogas y alcohol, alta voluntaria.	2.602,70
770	4	Abuso o dependencia de drogas y alcohol, alta voluntaria.	2.602,70
772	1	Abuso o dependencia de drogas y alcohol con rehabilitación o tratamiento combinado de rehabilitación/desintoxicación.	4.464,20
772	2	Abuso o dependencia de drogas y alcohol con rehabilitación o tratamiento combinado de rehabilitación/desintoxicación.	4.896,00
772	3	Abuso o dependencia de drogas y alcohol con rehabilitación o tratamiento combinado de rehabilitación/desintoxicación.	6.522,05



GRD/APR	Gravedad	Descripción	Tarifa - Euros
772	4	Abuso o dependencia de drogas y alcohol con rehabilitación o tratamiento combinado de rehabilitación/desintoxicación.	6.522,05
773	1	Abuso o dependencia de opiáceos.	4.578,95
773	2	Abuso o dependencia de opiáceos.	4.740,45
773	3	Abuso o dependencia de opiáceos.	5.651,65
773	4	Abuso o dependencia de opiáceos.	5.651,65
774	1	Abuso o dependencia de cocaína.	4.034,95
774	2	Abuso o dependencia de cocaína.	4.420,00
774	3	Abuso o dependencia de cocaína.	4.363,90
774	4	Abuso o dependencia de cocaína.	4.363,90
775	1	Abuso o dependencia de alcohol.	2.631,60
775	2	Abuso o dependencia de alcohol.	3.932,10
775	3	Abuso o dependencia de alcohol.	7.572,65
775	4	Abuso o dependencia de alcohol.	9.946,70
776	1	Abuso o dependencia de otras drogas.	3.238,50
776	2	Abuso o dependencia de otras drogas.	4.292,50
776	3	Abuso o dependencia de otras drogas.	7.480,00
776	4	Abuso o dependencia de otras drogas.	8.115,80
791	1	Procedimiento quirúrgico por otra complicación de tratamiento.	3.567,45
791	2	Procedimiento quirúrgico por otra complicación de tratamiento.	5.321,85
791	3	Procedimiento quirúrgico por otra complicación de tratamiento.	9.401,00
791	4	Procedimiento quirúrgico por otra complicación de tratamiento.	22.276,80
811	1	Reacciones alérgicas.	1.010,65
811	2	Reacciones alérgicas.	1.409,30
811	3	Reacciones alérgicas.	3.122,90
811	4	Reacciones alérgicas.	8.852,75
812	1	Envenenamiento por agentes medicinales.	1.912,50
812	2	Envenenamiento por agentes medicinales.	2.825,40
812	3	Envenenamiento por agentes medicinales.	3.522,40
812	4	Envenenamiento por agentes medicinales.	7.174,85
813	1	Otras complicaciones de tratamiento.	1.947,35
813	2	Otras complicaciones de tratamiento.	2.619,70
813	3	Otras complicaciones de tratamiento.	4.391,95
813	4	Otras complicaciones de tratamiento.	10.217,00
815	1	Otros diagnósticos de lesión, envenenamiento y efecto tóxico.	1.733,15
815	2	Otros diagnósticos de lesión, envenenamiento y efecto tóxico.	1.896,35
815	3	Otros diagnósticos de lesión, envenenamiento y efecto tóxico.	3.275,05



GRD/APR	Gravedad	Descripción	Tarifa - Euros
815	4	Otros diagnósticos de lesión, envenenamiento y efecto tóxico.	9.640,70
816	1	Efectos tóxicos de sustancias no medicinales.	2.448,85
816	2	Efectos tóxicos de sustancias no medicinales.	2.693,65
816	3	Efectos tóxicos de sustancias no medicinales.	3.723,00
816	4	Efectos tóxicos de sustancias no medicinales.	9.231,00
841	1	Quemaduras extensas de 3er. grado, con injerto de piel.	16.762,85
841	2	Quemaduras extensas de 3er. grado, con injerto de piel.	21.031,55
841	3	Quemaduras extensas de 3er. grado, con injerto de piel.	23.508,45
841	4	Quemaduras extensas de 3er. grado, con injerto de piel.	68.214,20
842	1	Quemaduras de grosor completo con injerto de piel.	7.514,85
842	2	Quemaduras de grosor completo con injerto de piel.	11.079,75
842	3	Quemaduras de grosor completo con injerto de piel.	20.637,15
842	4	Quemaduras de grosor completo con injerto de piel.	51.077,35
843	1	Quemaduras extensas de 3er. grado o grosor completo sin injerto de piel.	4.945,30
843	2	Quemaduras extensas de 3er. grado o grosor completo sin injerto de piel.	8.893,55
843	3	Quemaduras extensas de 3er. grado o grosor completo sin injerto de piel.	16.218,00
843	4	Quemaduras extensas de 3er. grado o grosor completo sin injerto de piel.	25.527,20
844	1	Quemaduras de grosor parcial con o sin injerto de piel.	3.093,15
844	2	Quemaduras de grosor parcial con o sin injerto de piel.	5.061,75
844	3	Quemaduras de grosor parcial con o sin injerto de piel.	8.914,80
844	4	Quemaduras de grosor parcial con o sin injerto de piel.	36.029,80
850	1	Procedimiento con diagnóstico de rehabilitación, cuidados posteriores u otro contacto con servicios sanitarios.	3.026,85
850	2	Procedimiento con diagnóstico de rehabilitación, cuidados posteriores u otro contacto con servicios sanitarios.	3.431,45
850	3	Procedimiento con diagnóstico de rehabilitación, cuidados posteriores u otro contacto con servicios sanitarios.	6.504,20
850	4	Procedimiento con diagnóstico de rehabilitación, cuidados posteriores u otro contacto con servicios sanitarios.	13.832,05
860	1	Rehabilitación.	2.644,35
860	2	Rehabilitación.	3.647,35
860	3	Rehabilitación.	5.405,15
860	4	Rehabilitación.	7.685,70
861	1	Signos, síntomas y otros factores que afectan al estado de salud.	1.655,80
861	2	Signos, síntomas y otros factores que afectan al estado de salud.	2.236,35
861	3	Signos, síntomas y otros factores que afectan al estado de salud.	3.348,15
861	4	Signos, síntomas y otros factores que afectan al estado de salud.	7.700,15
862	1	Otros cuidados posteriores y convalecencia.	1.567,40



GRD/APR	Gravedad	Descripción	Tarifa - Euros
862	2	Otros cuidados posteriores y convalecencia.	2.749,75
862	3	Otros cuidados posteriores y convalecencia.	4.317,15
862	4	Otros cuidados posteriores y convalecencia.	7.721,40
863	1	Cuidados posteriores neonatales.	1.625,20
863	2	Cuidados posteriores neonatales.	4.594,25
863	3	Cuidados posteriores neonatales.	8.223,75
863	4	Cuidados posteriores neonatales.	19.648,60
890	1	VIH con múltiples condiciones mayores relacionadas con VIH.	4.244,05
890	2	VIH con múltiples condiciones mayores relacionadas con VIH.	4.925,75
890	3	VIH con múltiples condiciones mayores relacionadas con VIH.	7.015,05
890	4	VIH con múltiples condiciones mayores relacionadas con VIH.	15.753,05
892	1	VIH con condiciones mayores relacionadas con VIH.	3.053,20
892	2	VIH con condiciones mayores relacionadas con VIH.	4.328,20
892	3	VIH con condiciones mayores relacionadas con VIH.	5.857,35
892	4	VIH con condiciones mayores relacionadas con VIH.	11.340,70
893	1	VIH con múltiples condiciones significativas mayores relacionadas con VIH.	3.624,40
893	2	VIH con múltiples condiciones significativas mayores relacionadas con VIH.	3.880,25
893	3	VIH con múltiples condiciones significativas mayores relacionadas con VIH.	5.961,90
893	4	VIH con múltiples condiciones significativas mayores relacionadas con VIH.	10.387,85
894	1	VIH con una condición significativa VIH o sin condición significativa relacionada.	2.549,15
894	2	VIH con una condición significativa VIH o sin condición significativa relacionada.	3.134,80
894	3	VIH con una condición significativa VIH o sin condición significativa relacionada.	4.505,00
894	4	VIH con una condición significativa VIH o sin condición significativa relacionada.	8.958,15
910	1	Craneotomía por trauma múltiple significativo.	12.012,20
910	2	Craneotomía por trauma múltiple significativo.	13.298,25
910	3	Craneotomía por trauma múltiple significativo.	18.828,35
910	4	Craneotomía por trauma múltiple significativo.	38.593,40
911	1	Procedimientos abdominales/torácicos extensivos para trauma múltiple significativo.	4.629,95
911	2	Procedimientos abdominales/torácicos extensivos para trauma múltiple significativo.	7.302,35
911	3	Procedimientos abdominales/torácicos extensivos para trauma múltiple significativo.	10.572,30
911	4	Procedimientos abdominales/torácicos extensivos para trauma múltiple significativo.	28.089,95
912	1	Procedimientos musculoesqueléticos y otros para trauma múltiple significativo.	9.887,20
912	2	Procedimientos musculoesqueléticos y otros para trauma múltiple significativo.	10.985,40
912	3	Procedimientos musculoesqueléticos y otros para trauma múltiple significativo.	18.477,30
912	4	Procedimientos musculoesqueléticos y otros para trauma múltiple significativo.	36.889,15
930	1	Trauma significativo múltiple sin procedimiento quirúrgico.	3.534,30
930	2	Trauma significativo múltiple sin procedimiento quirúrgico.	4.358,80



GRD/APR	Gravedad	Descripción	Tarifa - Euros
930	3	Trauma significativo múltiple sin procedimiento quirúrgico.	7.029,50
930	4	Trauma significativo múltiple sin procedimiento quirúrgico.	12.885,15
950	1	Procedimiento extensivo sin relación con diagnóstico principal.	4.677,55
950	2	Procedimiento extensivo sin relación con diagnóstico principal.	7.055,85
950	3	Procedimiento extensivo sin relación con diagnóstico principal.	11.188,55
950	4	Procedimiento extensivo sin relación con diagnóstico principal.	22.462,95
951	1	Procedimiento moderadamente extensivo no relacionado con diagnóstico principal.	3.921,90
951	2	Procedimiento moderadamente extensivo no relacionado con diagnóstico principal.	7.578,60
951	3	Procedimiento moderadamente extensivo no relacionado con diagnóstico principal.	12.118,45
951	4	Procedimiento moderadamente extensivo no relacionado con diagnóstico principal.	20.987,35
952	1	Procedimiento no extensivo no relacionado con diagnóstico principal.	3.446,75
952	2	Procedimiento no extensivo no relacionado con diagnóstico principal.	5.275,10
952	3	Procedimiento no extensivo no relacionado con diagnóstico principal.	9.333,00
952	4	Procedimiento no extensivo no relacionado con diagnóstico principal.	20.012,40

ANEXO I-B

Cirugía mayor ambulatoria

La cirugía mayor ambulatoria comprende los procedimientos quirúrgicos de media o alta complejidad realizados con anestesia que, sin que sea necesaria la hospitalización convencional, requieren un periodo de observación y control poco intensivo y de corta duración en el hospital, permitiendo el seguimiento del proceso en el domicilio.

Si alguno de los procedimientos de CMA se realiza de forma bilateral se incrementará el precio del procedimiento en un 40 %.

Quedan excluidos todos los procedimientos en los que el calificador de séptima posición sea diagnóstico (X).

Para cada paciente y día solo se facturará un único procedimiento que deberá corresponder al procedimiento principal realizado en el acto quirúrgico. El coste de los procedimientos secundarios está repercutido en el precio del procedimiento principal.

Procedimientos Código CIE 10	Procedimientos	Tarifa - Euros
01B****	Procedimientos de escisión en sistema nervioso periférico.	1.058,25
01N****	Procedimientos de liberación en sistema nervioso periférico.	1.122,85
01Q****	Procedimientos de reparación en sistema nervioso periférico.	1.095,65
01S****	Procedimientos de reposición en sistema nervioso periférico.	1.122,00
031****	Procedimientos de derivación en arterias superiores.	1.006,40
065P***	Procedimientos de destrucción en vena safena interna derecha.	972,40
065Q***	Procedimientos de destrucción en vena safena interna, izquierda.	972,40
065Y***	Procedimientos de destrucción en vena inferior.	765,85
06BP***	Procedimientos de escisión en vena safena interna derecha.	972,40



Procedimientos Código CIE 10	Procedimientos	Tarifa - Euros
06BQ***	Procedimientos de escisión en vena safena interna izquierda.	972,40
06BY***	Procedimientos de escisión en vena inferior.	548,25
06D***	Procedimientos de extracción en venas inferiores.	991,95
06LP***	Procedimientos de oclusión en vena safena interna, derecha.	972,40
06LQ***	Procedimientos de oclusión en vena safena interna, izquierda.	972,40
06LR***	Procedimientos de oclusión en vena safena externa, derecha.	972,40
06LS***	Procedimientos de oclusión en vena safena externa, izquierda.	972,40
06LY***	Procedimientos de oclusión en vena inferior.	765,85
07B***	Procedimientos de escisión en sistema linfático y hemático.	870,40
0812***	Procedimientos de derivación de cámara anterior, derecha a esclerótica.	657,90
0813***	Procedimientos de derivación de cámara anterior, izquierda a esclerótica.	657,90
081X***	Procedimientos de derivación de conducto lacrimal, derecho a cavidad nasal.	647,70
081Y***	Procedimientos de derivación de conducto lacrimal, izquierdo a cavidad nasal.	647,70
0858XZZ	Dstrucción en cornea, derecha, abordaje externo.	657,90
0859XZZ	Dstrucción en cornea, izquierda, abordaje externo.	657,90
085E3ZZ	Dstrucción en retina, derecha, abordaje percutáneo.	697,85
085F3ZZ	Dstrucción en retina, izquierda, abordaje percutáneo.	697,85
085SXZZ	Dstrucción en conjuntiva, derecha, abordaje externo.	643,45
085TXZZ	Dstrucción en conjuntiva, izquierda, abordaje externo.	643,45
0892***	Procedimientos de drenaje en cámara anterior, derecha.	640,90
0893***	Procedimientos de drenaje en cámara anterior, izquierda.	640,90
0894***	Procedimientos de drenaje en vítreo, derecho.	640,90
0895***	Procedimientos de drenaje en vítreo, izquierdo.	640,90
0896***	Procedimientos de drenaje en esclerótica, derecha.	640,90
0897***	Procedimientos de drenaje en esclerótica, izquierda.	640,90
08B43ZZ	Escisión en vítreo, derecho, abordaje percutáneo.	660,45
08B53ZZ	Escisión en vítreo, izquierdo, abordaje percutáneo.	660,45
08B6XZZ	Escisión en esclerótica, derecha, abordaje externo.	723,35
08B7XZZ	Escisión en esclerótica, izquierda, abordaje externo.	723,35
08BA0ZZ	Escisión en coroides, derecha, abordaje abierto.	643,45
08BB0ZZ	Escisión en coroides, izquierda, abordaje abierto.	643,45
08BC3ZZ	Escisión en iris, derecho, abordaje percutáneo.	643,45
08BD3ZZ	Escisión en iris, izquierdo, abordaje percutáneo.	643,45
08BE3ZZ	Escisión en retina, derecha, abordaje percutáneo.	667,25
08BF3ZZ	Escisión en retina, izquierda, abordaje percutáneo.	667,25
08BJ3ZZ	Escisión en cristalino, derecho, abordaje percutáneo.	678,30
08BK3ZZ	Escisión en cristalino, izquierdo, abordaje percutáneo.	678,30



Procedimientos Código CIE 10	Procedimientos	Tarifa - Euros
08C0XZZ	Extirpación en ojo, derecho, abordaje externo.	1.280,10
08C1XZZ	Extirpación en ojo, izquierdo, abordaje externo.	1.280,10
08C23ZZ	Extirpación en cámara anterior, derecha, abordaje percutáneo.	1.280,10
08C33ZZ	Extirpación en cámara anterior, izquierda, abordaje percutáneo.	1.280,10
08C43ZZ	Extirpación en vítreo, derecho, abordaje percutáneo.	1.280,10
08C53ZZ	Extirpación en vítreo, izquierdo, abordaje percutáneo.	1.280,10
08C6XZZ	Extirpación en esclerótica derecha, abordaje externo.	1.280,10
08C7XZZ	Extirpación en esclerótica, izquierda, abordaje externo.	1.280,10
08C8XZZ	Extirpación en cornea, derecha, abordaje externo.	1.280,10
08C9XZZ	Extirpación en cornea, izquierda, abordaje externo.	1.280,10
08CE3ZZ	Extirpación en retina, derecha, abordaje percutáneo.	1.280,10
08CF3ZZ	Extirpación en retina, izquierda, abordaje percutáneo.	1.280,10
08CJ3ZZ	Extirpación en cristalino, derecho, abordaje percutáneo.	1.280,10
08CK3ZZ	Extirpación en cristalino, izquierdo, abordaje percutáneo.	1.280,10
08CSXZZ	Extirpación en conjuntiva, derecha, abordaje externo.	643,45
08CTXZZ	Extirpación en conjuntiva, izquierda, abordaje externo.	643,45
08CX3ZZ	Extirpación en conducto lacrimal, derecho, abordaje percutáneo.	643,45
08CY3ZZ	Extirpación en conducto lacrimal, izquierdo, abordaje percutáneo.	643,45
08DJ3ZZ	Extracción en cristalino, derecho, abordaje percutáneo.	653,65
08DK3ZZ	Extracción en cristalino, izquierdo, abordaje percutáneo.	653,65
08P03JZ	Retirada en ojo, derecho de sustituto sintético, abordaje percutáneo.	653,65
08P13JZ	Retirada en ojo, izquierdo de sustituto sintético, abordaje percutáneo.	653,65
08P33JZ	Retirada en cristalino, derecho de sustituto sintético, abordaje percutáneo.	653,65
08PK3JZ	Retirada en cristalino, izquierdo de sustituto sintético, abordaje percutáneo.	653,65
08Q0XZZ	Reparación en ojo, derecho, abordaje externo.	649,40
08Q1XZZ	Reparación en ojo, izquierdo, abordaje externo.	649,40
08Q23ZZ	Reparación en cámara anterior, derecha, abordaje percutáneo.	649,40
08Q33ZZ	Reparación en cámara anterior, izquierda, abordaje percutáneo.	649,40
08Q43ZZ	Reparación en vítreo, derecho, abordaje percutáneo.	649,40
08Q53ZZ	Reparación en vítreo, izquierdo, abordaje percutáneo.	649,40
08Q6XZZ	Reparación en esclerótica, derecha, abordaje externo.	649,40
08Q7XZZ	Reparación en esclerótica, izquierda, abordaje externo.	649,40
08Q8XZZ	Reparación en cornea, derecha, abordaje externo.	649,40
08Q9XZZ	Reparación en cornea, izquierda, abordaje externo.	649,40
08QC3ZZ	Reparación en iris, derecho, abordaje percutáneo.	649,40
08QD3ZZ	Reparación en iris, izquierdo, abordaje percutáneo.	649,40
08QE3ZZ	Reparación en retina, derecha, abordaje percutáneo.	649,40



Procedimientos Código CIE 10	Procedimientos	Tarifa - Euros
08QF3ZZ	Reparación en retina, izquierda, abordaje percutáneo.	649,40
08QJ3ZZ	Reparación en cristalino, derecho, abordaje percutáneo.	649,40
08QK3ZZ	Reparación en cristalino, izquierdo, abordaje percutáneo.	649,40
08QL***	Procedimientos de reparación en musculo extraocular, derecho,	649,40
08QM***	Procedimientos de reparación en musculo extraocular, izquierdo,	649,40
08QSXZZ	Reparación en conjuntiva, derecha, abordaje externo.	649,40
08QTXZZ	Reparación en conjuntiva, izquierda, abordaje externo.	649,40
08QV***	Procedimientos de reparación en glándula lacrimal, derecha.	649,40
08QW***	Procedimientos de reparación en glándula lacrimal, izquierda.	649,40
08QX***	Procedimientos de reparación en conducto lacrimal, derecho.	649,40
08QY***	Procedimientos de reparación en conducto lacrimal, izquierdo.	649,40
08R****	Procedimientos de sustitución en ojos.	653,65
08S****	Procedimientos de reposición en ojos.	651,95
08T 43ZZ	Resección en vítreo, derecho, abordaje percutáneo.	657,90
08T 53ZZ	Resección en vítreo, izquierdo, abordaje percutáneo.	657,90
08TL*ZZ	Resección en musculo extraocular, derecho.	657,90
08TM*ZZ	Resección en musculo extraocular, izquierdo.	657,90
08U****	Procedimientos de suplemento en ojos.	658,75
08XL*ZZ	Transferencia en músculo extraocular, derecho.	660,45
08XM*ZZ	Transferencia en músculo extraocular, izquierdo.	660,45
090***	Procedimientos de alteración en oído externo y nariz.	674,05
09590ZZ	Destrucción en huesecillo del oído, derecho, abordaje abierto.	913,75
095A0ZZ	Destrucción en huesecillo del oído, izquierdo, abordaje abierto.	913,75
095B***	Procedimientos de destrucción en seno mastoideo, derecho,	913,75
095C***	Procedimientos de destrucción en seno mastoideo, izquierdo.	913,75
095D0ZZ	Destrucción en oído interno, derecho, abordaje abierto.	913,75
095E0ZZ	Destrucción en oído interno, izquierdo, abordaje abierto.	913,75
095L***	Procedimientos de destrucción en cornetes nasales.	654,50
095M***	Procedimientos de destrucción en tabique nasal.	654,50
095N***	Procedimientos de destrucción en nasofaringe,	654,50
095P***	Procedimientos de destrucción en seno accesorio.	913,75
095U***	Procedimientos de destrucción en seno etmoidal, derecho.	913,75
095V***	Procedimientos de destrucción en seno etmoidal, izquierdo.	913,75
0995***	Procedimientos de drenaje en oído medio derecho.	596,70
0996***	Procedimientos de drenaje en oído medio izquierdo.	596,70
0997***	Procedimientos de drenaje en membrana timpánica, derecha.	596,70
0998***	Procedimientos de drenaje en membrana timpánica, izquierda.	596,70



Procedimientos Código CIE 10	Procedimientos	Tarifa - Euros
09BL***	Procedimientos de escisión en cornetes nasales.	659,60
09C50ZZ	Extirpación en oído medio, derecho, abordaje abierto.	655,35
09C60ZZ	Extirpación en oído medio, izquierdo, abordaje abierto.	655,35
09C7***	Procedimientos de extirpación en membrana timpánica, derecha.	655,35
09C8***	Procedimientos de extirpación en membrana timpánica, izquierda.	655,35
09CQ***	Procedimientos de extirpación en seno maxilar, derecho.	913,75
09CR***	Procedimientos de extirpación en seno maxilar, izquierdo.	913,75
09CU***	Procedimientos de extirpación en seno etmoidal, derecho.	913,75
09CV***	Procedimientos de extirpación en seno etmoidal, izquierdo.	913,75
09CW***	Procedimientos de extirpación en seno esfenoidal,, derecho.	913,75
09CX***	Procedimientos de extirpación en seno esfenoidal, izquierdo.	913,75
09Q50ZZ	Reparación en oído medio, derecho, abordaje abierto.	686,80
09Q60ZZ	Reparación en oído medio, izquierdo, abordaje abierto.	686,80
09Q7***	Procedimientos de reparación en membrana timpánica, derecha.	686,80
09Q8***	Procedimientos de reparación en membrana timpánica, izquierda.	686,80
09Q90ZZ	Reparación en huesecillo del oído, derecho, abordaje abierto.	686,80
09QA0ZZ	Reparación en huesecillo del oído, izquierdo, abordaje abierto.	686,80
09QB***	Procedimientos de reparación en seno mastoideo, derecho.	686,80
09QC***	Procedimientos de reparación en seno mastoideo, izquierdo.	686,80
09QK***	Procedimientos de reparación en nariz.	686,80
09QL***	Procedimientos de reparación en cornetes nasales.	686,80
09QM***	Procedimientos de reparación en tabique nasal.	686,80
09QQ***	Procedimientos de reparación en seno maxilar, derecho.	686,80
09QR***	Procedimientos de reparación en seno maxilar, izquierdo.	686,80
09QU***	Procedimientos de reparación en seno etmoidal, derecho.	686,80
09QV***	Procedimientos de reparación en seno etmoidal, izquierdo.	686,80
09R****	Procedimientos de sustitución en oído, nariz y senos.	686,80
09S****	Procedimientos de reposición en oído, n ariz y senos.	673,20
09T****	Procedimientos de resección en oído, nariz y senos.	709,75
09U5***	Procedimientos de suplemento en oído medio, derecho.	673,20
09U6***	Procedimientos de suplemento en oído medio, izquierdo.	673,20
09U7***	Procedimientos de suplemento en membrana timpánica, derecha.	673,20
09U8***	Procedimientos de suplemento en membrana timpánica, izquierda.	673,20
09U9***	Procedimientos de suplemento en huesecillo del oído, derecho.	673,20
09UA***	Procedimientos de suplemento en huesecillo del oído, izquierdo.	673,20
0BQ1***	Procedimientos de reparación en tráquea.	1.502,80
0C58***	Procedimientos de destrucción en glándula parótida, derecha.	667,25



Procedimientos Código CIE 10	Procedimientos	Tarifa - Euros
0C59***	Procedimientos de destrucción en glándula parótida, izquierda.	667,25
0C5S***	Procedimientos de destrucción en laringe.	667,25
0C5T***	Procedimientos de destrucción en cuerda vocal, derecha.	667,25
0C5V***	Procedimientos de destrucción en cuerda vocal, izquierda.	667,25
0CB8***	Procedimientos de escisión en glándula parótida, derecha.	611,15
0CB9***	Procedimientos de escisión en glándula parótida, izquierda.	611,15
0CBD***	Procedimientos de escisión en glándula sublingual, derecha,	611,15
0CBF***	Procedimientos de escisión en glándula sublingual, izquierda.	611,15
0CBG***	Procedimientos de escisión en glándula submaxilar, derecha,	611,15
0CBH***	Procedimientos de escisión en glándula submaxilar, izquierda.	611,15
0CBJ***	Procedimientos de escisión en glándula salival menor.	611,15
0CBM***	Procedimientos de escisión en faringe.	611,15
0CBN***	Procedimientos de escisión en úvula.	611,15
0CBP***	Procedimientos de escisión en amígdalas.	611,15
0CBQ***	Procedimientos de escisión en adenoides.	611,15
0CBR***	Procedimientos de escisión en epiglotis.	611,15
0CBS***	Procedimientos de escisión en laringe.	611,15
0CBT***	Procedimientos de escisión en cuerda vocal, derecha.	611,15
0CBV***	Procedimientos de escisión en cuerda vocal, izquierda.	611,15
0CQ2***	Procedimientos de reparación en paladar duro.	672,35
0CQ3***	Procedimientos de reparación en paladar blando.	672,35
0CQ4***	Procedimientos de reparación en mucosa bucal.	672,35
0CQ7***	Procedimientos de reparación en lengua.	672,35
0CQG***	Procedimientos de reparación en glándula submaxilar, derecha.	672,35
0CQH***	Procedimientos de reparación en glándula submaxilar, izquierda.	672,35
0CQM***	Procedimientos de reparación en faringe.	672,35
0CQN***	Procedimientos de reparación en úvula.	672,35
0CQT***	Procedimientos de reparación en cuerda vocal, derecha.	672,35
0CQV***	Procedimientos de reparación en cuerda vocal, izquierda.	672,35
0CR0***	Procedimientos de sustitución en labio superior.	918,00
0CR1***	Procedimientos de sustitución en labio inferior.	918,00
0CRS***	Procedimientos de sustitución en laringe.	918,00
0CRT***	Procedimientos de sustitución en cuerda vocal, derecha.	918,00
0CRV***	Procedimientos de sustitución en cuerda vocal, izquierda.	918,00
0D5Q***	Procedimientos de destrucción en ano.	569,50
0D8R***	Procedimientos de división en esfínter anal.	569,50
0DBQ***	Procedimientos de escisión en ano.	569,50



Procedimientos Código CIE 10	Procedimientos	Tarifa - Euros
0DQQ***	Procedimientos de reparación en ano.	569,50
0DQR***	Procedimientos de reparación en esfínter anal.	569,50
0FT 4***	Procedimientos de resección en vesícula biliar.	827,05
0HB5***	Procedimientos de escisión en piel, tórax.	821,10
0HB6***	Procedimientos de escisión en piel, espalda.	821,10
0HB7***	Procedimientos de escisión en piel, abdomen.	821,10
0HB8***	Procedimientos de escisión en piel, nalga.	821,10
0HBT***	Procedimientos de escisión en mama, derecha.	821,10
0HBU***	Procedimientos de escisión en mama, izquierda.	821,10
0HBV***	Procedimientos de escisión en mama, bilateral.	1.149,20
0HBW***	Procedimientos de escisión en pezón, derecho.	821,10
0HBX***	Procedimientos de escisión en pezón, izquierdo.	821,10
0HBY***	Procedimientos de escisión en mama supernumeraria.	821,10
0HQ0XZZ	Reparación en piel, cuero cabelludo, abordaje externo.	436,05
0HQ1XZZ	Reparación en piel, cara, abordaje externo.	436,05
0HQ2XZZ	Reparación en piel, oreja derecha, abordaje externo.	436,05
0HQ3XZZ	Reparación en piel, oreja izquierda, abordaje externo.	436,05
0HQ4XZZ	Reparación en piel, cuello, abordaje externo.	436,05
0HQ5XZZ	Reparación en piel, tórax, abordaje externo.	436,05
0HQ7XZZ	Reparación en piel, abdomen, abordaje externo.	436,05
0HQ8XZZ	Reparación en piel, nalga, abordaje externo.	436,05
0HQBXZZ	Reparación en piel, brazo derecho, abordaje externo.	436,05
0HQCXZZ	Reparación en piel, brazo izquierdo, abordaje externo.	436,05
0HQFXZZ	Reparación en piel, mano derecha, abordaje externo.	436,05
0HQGXZZ	Reparación en piel, mano izquierda, abordaje externo.	436,05
0HQKXZZ	Reparación en piel, pierna derecha, abordaje externo.	436,05
0HQLXZZ	Reparación en piel, pierna izquierda, abordaje externo.	436,05
0HQT***	Procedimientos de reparación en mama, derecha.	844,90
0HQU***	Procedimientos de reparación en mama, izquierda.	844,90
0HQV***	Procedimientos de reparación en mama, bilateral.	1.183,20
0HQW***	Procedimientos de reparación en pezón, derecho.	844,90
0HQX***	Procedimientos de reparación en pezón, izquierdo.	844,90
0HR****	Procedimientos de sustitución en piel y mama.	954,55
0HU****	Procedimientos de suplemento en mama.	854,25
0HX****	Procedimientos de transferencia en piel.	1.025,95
0J8****	Procedimientos de división en tejido subcutáneo y fascia.	736,95
0JN****	Procedimientos de liberación en tejido subcutáneo y fascia.	653,65



Procedimientos Código CIE 10	Procedimientos	Tarifa - Euros
0JQ****	Procedimientos de reparación en tejido subcutáneo y fascia.	730,15
0JR****	Procedimientos de sustitución en tejido subcutáneo y fascia.	760,75
0K8****	Procedimientos de división en músculos.	725,90
0KN****	Procedimientos de liberación en músculos.	695,30
0L8****	Procedimientos de división en tendones.	711,45
0LB5***	Procedimientos de escisión en tendón antebrazo y muñeca, derecho.	429,25
0LB6***	Procedimientos de escisión en tendón antebrazo y muñeca, izquierdo.	429,25
0LB7***	Procedimientos de escisión en tendón mano, derecha.	429,25
0LB8***	Procedimientos de escisión en tendón mano, izquierda.	429,25
0LBV***	Procedimientos de escisión en tendón pie, derecho.	429,25
0LBW***	Procedimientos de escisión en tendón pie, izquierdo.	429,25
0LM****	Procedimientos de reimplantación en tendones.	760,75
0LN****	Procedimientos de liberación en tendones.	696,15
0LQ****	Procedimientos de reparación en tendones.	738,65
0LX7***	Procedimientos de transferencia en tendón mano derecha.	794,75
0LX8***	Procedimientos de transferencia en tendón mano izquierda.	794,75
0M51***	Procedimientos de destrucción en bursa y ligamento hombro, derecho.	846,60
0M52***	Procedimientos de destrucción en bursa y ligamento hombro, izquierdo.	846,60
0M55***	Procedimientos de destrucción en bursa y ligamento muñeca, derecha.	846,60
0M56***	Procedimientos de destrucción en bursa y ligamento muñeca, izquierda.	847,45
0M57***	Procedimientos de destrucción en bursa y ligamento mano, derecha.	846,60
0M58***	Procedimientos de destrucción en bursa y ligamento mano, izquierda.	846,60
0M5N***	Procedimientos de destrucción en bursa y ligamento rodilla, derecha.	846,60
0M5P***	Procedimientos de destrucción en bursa y ligamento rodilla, izquierda.	846,60
0M5Q***	Procedimientos de destrucción en bursa y ligamento tobillo, derecho.	846,60
0M5R***	Procedimientos de destrucción en bursa y ligamento tobillo, izquierdo.	846,60
0M5S***	Procedimientos de destrucción en bursa y ligamento pie, derecho.	846,60
0M5T***	Procedimientos de destrucción en bursa y ligamento pie, izquierdo.	846,60
0MB****	Procedimientos de escisión en bursa y ligamentos.	715,70
0MN****	Procedimientos de liberación en bursa y ligamentos.	748,85
0MQ****	Procedimientos de reparación en bursa y ligamentos.	874,65
0MT****	Procedimientos de resección en bursa y ligamentos.	779,45
0MU****	Procedimientos de suplemento en bursa y ligamentos.	802,40
0NBR***	Procedimientos de escisión en maxilar superior, lado derecho.	1.157,70
0NBS***	Procedimientos de escisión en maxilar superior, lado izquierdo.	1.157,70
0NBT***	Procedimientos de escisión en maxilar inferior, lado derecho.	1.157,70
0NBV***	Procedimientos de escisión en maxilar inferior, lado izquierdo.	1.157,70



Procedimientos Código CIE 10	Procedimientos	Tarifa - Euros
0PB****	Procedimientos de escisión en huesos superiores.	758,20
0PH****	Procedimientos de inserción en huesos superiores.	758,20
0PP****	Procedimientos de retirada en huesos superiores.	939,25
0PS****	Procedimientos de reposición en huesos superiores.	735,25
0Q8****	Procedimientos de división en en huesos inferiores.	816,00
0QB****	Procedimientos de escisión en en huesos inferiores.	814,30
0QP****	Procedimientos de retirada en en huesos inferiores.	949,45
0QQ****	Procedimientos de reparación en en huesos inferiores.	862,75
0QS****	Procedimientos de reposición en en huesos inferiores.	870,40
0RB****	Procedimientos de escisión en articulaciones superiores.	724,20
0RG****	Procedimientos de fusión en articulaciones superiores.	711,45
0RN****	Procedimientos de liberación en articulaciones superiores.	742,05
0RQ****	Procedimientos de reparación en articulaciones superiores.	729,30
0RR****	Procedimientos de sustitución en articulaciones superiores.	737,80
0S5****	Procedimientos de destrucción en articulaciones inferiores.	868,70
0SB****	Procedimientos de escisión en articulaciones inferiores.	918,00
0SCC***	Procedimientos de extirpación en articulación rodilla, derecha.	908,65
0SCD***	Procedimientos de extirpación en articulación rodilla, izquierda.	908,65
0SGM***	Procedimientos de fusión en articulación metatarsofalángica, derecha.	815,15
0SGN***	Procedimientos de fusión en articulación metatarsofalangica, izquierda.	815,15
0SGP***	Procedimientos de fusión en articulación falange dedo pie, derecho.	815,15
0SGQ***	Procedimientos de fusión en articulación falange dedo pie, izquierdo.	815,15
0SQ****	Procedimientos de reparación en articulaciones inferiores.	912,90
0SS****	Procedimientos de reposición en articulaciones inferiores.	741,20
0SU****	Procedimientos de suplemento en articulaciones inferiores.	894,20
OT 7 Excepto OT7D	Procedimientos de dilatación en sistema urinario excepto uretra.	615,40
0TB****	Procedimientos de escisión en sistema urinario.	607,75
0TC****	Procedimientos de extirpación en sistema urinario.	760,75
0TQ****	Procedimientos de reparación en sistema urinario.	931,60
0TSB***	Procedimientos de reposición en vejiga.	931,60
0TSC***	Procedimientos de reposición en cuello de vejiga.	931,60
0TSD***	Procedimientos de reposición en uretra.	931,60
0TU****	Procedimientos de suplemento en sistema urinario.	865,30
0U50***	Procedimientos de destrucción en ovario, derecho.	689,35
0U51***	Procedimientos de destrucción en ovario, izquierdo.	689,35
0U52***	Procedimientos de destrucción en ovarios, bilateral.	964,75
0U54***	Procedimientos de destrucción en estructura de soporte del útero.	689,35



Procedimientos Código CIE 10	Procedimientos	Tarifa - Euros
0U55***	Procedimientos de destrucción en trompa de Falopio, derecha.	689,35
0U56***	Procedimientos de destrucción en trompa de Falopio, izquierda.	689,35
0U57***	Procedimientos de destrucción en trompas de Falopio, bilateral.	964,75
0U59***	Procedimientos de destrucción en útero.	689,35
0U5B***	Procedimientos de destrucción en endometrio.	689,35
0U80***	Procedimientos de división en ovario, derecho.	1.179,80
0U81***	Procedimientos de división en ovario, izquierdo.	1.179,80
0U82***	Procedimientos de división en ovarios, bilateral.	1.651,55
0UB0***	Procedimientos de escisión en ovario, derecho.	634,10
0UB1***	Procedimientos de escisión en ovario, izquierdo.	634,10
0UB2***	Procedimientos de escisión en ovarios, bilateral.	887,40
0UB4***	Procedimientos de escisión en estructura de soporte del útero.	634,10
0UB5***	Procedimientos de escisión en trompa de Falopio, derecha.	634,10
0UB6***	Procedimientos de escisión en trompa de Falopio, izquierda.	634,10
0UB7***	Procedimientos de escisión en trompas de Falopio, bilateral.	887,40
0UB9***	Procedimientos de escisión en útero.	634,10
0UDB***	Procedimientos de extracción en endometrio.	580,55
0UL5***	Procedimientos de oclusión en trompa de Falopio, derecha.	651,10
0UL6***	Procedimientos de oclusión en trompa de Falopio, izquierda.	651,10
0UL7***	Procedimientos de oclusión en trompas de Falopio, bilateral.	911,20
0UQ4***	Procedimientos de reparación en estructura de soporte del útero.	640,05
0UQ9***	Procedimientos de reparación en útero.	640,05
0UQC***	Procedimientos de reparación en cérvix.	640,05
0UQG***	Procedimientos de reparación en vagina.	640,05
0UQM***	Procedimientos de reparación en vulva.	640,05
0UT 0***	Procedimientos de resección en ovario, derecho.	722,50
0UT 1***	Procedimientos de resección en ovario, izquierdo.	722,50
0UT 2***	Procedimientos de resección en ovarios, bilateral.	1.011,50
0UT 5***	Procedimientos de resección en trompa de Falopio, derecha.	722,50
0UT 6***	Procedimientos de resección en trompa de Falopio, izquierda.	722,50
0UT 7***	Procedimientos de resección en trompas de Falopio, bilateral.	1.011,50
0UT 9***	Procedimientos de resección en útero.	722,50
0V55***	Procedimientos de destrucción en escroto.	498,95
0V59***	Procedimientos de destrucción en testículo, derecho.	498,95
0V5B***	Procedimientos de destrucción en testículo, izquierdo.	498,95
0V5C***	Procedimientos de destrucción en testículo, bilateral.	698,70
0VQ****	Procedimientos de reparación sistema reproductor masculino.	631,55



Procedimientos Código CIE 10	Procedimientos	Tarifa - Euros
0VR****	Procedimientos de sustitución en testículos.	880,60
0VS****	Procedimientos de reposición sistema reproductor masculino.	572,05
0WQF***	Procedimientos de reparación en pared abdominal.	845,75
0WUF***	Procedimientos de suplemento en pared abdominal.	928,20
0X6****	Procedimientos de amputación regiones anatómicas, extremidades superiores.	882,30
0Y6****	Procedimientos de amputación regiones anatómicas, extremidades inferiores.	848,30
0YQ5***	Procedimientos de reparación en región inguinal, derecha.	633,25
0YQ6***	Procedimientos de reparación en región inguinal, izquierda.	633,25
0YQA***	Procedimientos de reparación en región inguinal, bilateral.	886,55
0YU5***	Procedimientos de suplemento región inguinal, derecha.	644,30
0YU6***	Procedimientos de suplemento en región inguinal, izquierda.	644,30
0YUA***	Procedimientos de suplemento en región inguinal, bilateral.	918,85
0DC5***	Procedimientos de extirpación en esófago.	474,30
0DCQ***	Procedimientos de extirpación en ano.	474,30
0VNS***	Procedimientos de liberación en pene.	630,70
10D1***	Procedimientos de extracción en productos de la concepción, retenidos.	442,85

* Las tarifas incluidas en el Anexo I corresponden al 65% de precios públicos en asistencia sanitaria de la Comunidad de Madrid establecidos por Orden 727/2017, de 7 de agosto, del Consejero de Sanidad, por la que se fijan los precios públicos por la prestación de los servicios y actividades de naturaleza sanitaria de la red de centros de la Comunidad de Madrid.

ANEXO I-C

Procedimientos Hemodinámicos Ambulatorios Terapéuticos

Procedimientos Código CIE 10	Descripción	Tarifa - Euros
02573ZK	Destrucción en aurícula, izquierda de orejuela aurícula izquierda, abordaje percutáneo.	1.987,30
02583ZZ	Destrucción en mecanismo de conducción, abordaje percutáneo.	1.987,30
270346	Dilatación de arteria coronaria, una localización con dispositivo intraluminal liberador de fármaco en bifurcación, abordaje percutáneo.	3.300,55
271346	Dilatación de arteria coronaria, dos localizaciones con dispositivo intraluminal liberador de fármaco en bifurcación, abordaje percutáneo.	3.300,55
272346	Dilatación de arteria coronaria, tres localizaciones con dispositivo intraluminal liberador de fármaco en bifurcación, abordaje percutáneo.	3.300,55
027034Z	Dilatación de arteria coronaria, una localización con dispositivo intraluminal liberador de fármaco, abordaje percutáneo.	3.300,55
02703D6	Dilatación de arteria coronaria, una localización con dispositivo intraluminal en bifurcación, abordaje percutáneo.	2.544,05
02703DZ	Dilatación de arteria coronaria, una localización con dispositivo intraluminal, abordaje percutáneo.	2.544,05
02703Z6	Dilatación de arteria coronaria, una localización en bifurcación, abordaje percutáneo.	1.987,30
02703ZZ	Dilatación de arteria coronaria, una localización, abordaje percutáneo.	1.987,30



Procedimientos Código CIE 10	Descripción	Tarifa - Euros
027134Z	Dilatación de arteria coronaria, dos localizaciones con dispositivo intraluminal liberador de fármaco, abordaje percutáneo.	3.300,55
02713D6	Dilatación de arteria coronaria, dos localizaciones con dispositivo intraluminal en bifurcación, abordaje percutáneo.	2.544,05
02713DZ	Dilatación de arteria coronaria, dos localizaciones con dispositivo intraluminal, abordaje percutáneo.	2.544,05
02713Z6	Dilatación de arteria coronaria, dos localizaciones en bifurcación, abordaje percutáneo.	1.987,30
02713ZZ	Dilatación de arteria coronaria, dos localizaciones, abordaje percutáneo.	1.987,30
027234Z	Dilatación de arteria coronaria, tres localizaciones con dispositivo intraluminal liberador de fármaco, abordaje percutáneo.	3.300,55
02723D6	Dilatación de arteria coronaria, tres localizaciones con dispositivo intraluminal en bifurcación, abordaje percutáneo.	2.544,05
02723DZ	Dilatación de arteria coronaria, tres localizaciones con dispositivo intraluminal, abordaje percutáneo.	2.544,05
02723Z6	Dilatación de arteria coronaria, tres localizaciones en bifurcación, abordaje percutáneo.	1.987,30
02733Z6	Dilatación de arteria coronaria, cuatro o más localizaciones en bifurcación, abordaje percutáneo.	1.987,30
02733ZZ	Dilatación de arteria coronaria, cuatro o más localizaciones, abordaje percutáneo.	1.987,30
02QG3ZZ	Reparación en válvula mitral, abordaje percutáneo.	1.987,30
02RF3JZ	Sustitución en válvula aórtica de sustituto sintético, abordaje percutáneo.	1.987,30

Procedimientos Hemodinámicos Ambulatorios Diagnósticos

Procedimientos Código CIE 10	Descripción	Tarifa Euros
02BK3ZX	Escisión en ventrículo derecho, abordaje percutáneo, diagnóstico.	802,40
02BM3ZX	Escisión tabique ventricular derecho, abordaje percutáneo, diagnóstico.	802,40
4A0239Z	Medición en cardíaco de gasto, abordaje percutáneo.	802,40
04A023N6	Medición en cardíaco de toma de muestras y presión de corazón derecho, abordaje percutáneo.	802,40
04A023N7	Medición en cardíaco de toma de muestras y presión de corazón izquierdo, abordaje percutáneo.	802,40
04A023N8	Medición en cardíaco de toma de muestras y presión de corazón izquierdo, abordaje percutáneo.	802,40
4A1239Z	Monitorización de cardíaco de gasto, abordaje percutáneo.	802,40
3E073KZ	Introducción en arteria Coronaria de otra sustancia de diagnóstico, abordaje percutáneo.	802,40

ANEXO VI**Procedimiento de distribución de productos resultantes del Contrato de Suministro para el fraccionamiento industrial del plasma donado al HCDGU-CSVE por el CTFAS**

El presente procedimiento alcanza a productos hemoderivados plasmáticos de uso terapéutico recogidos en el Contrato de Suministro en vigor y que han sido obtenidos tras el fraccionamiento industrial del plasma humano donado por el Centro de Transfusiones de las Fuerzas Armadas.

Los productos hemoderivados que se suministrarán serán las presentaciones que según el contrato de suministro se hayan obtenido para los principios activos albúmina e inmunoglobulina humana.

La Subdirección General de Farmacia y Productos Sanitarios (SGFyPS) por parte del SERMAS mantendrá la comunicación necesaria y establecida en este procedimiento que aseguren los derechos y las obligaciones de ambas partes para la correcta disponibilidad de los productos por parte de los centros hospitalarios, entre ellos, el Hospital Central de la Defensa.

1. Descripción de las actividades:**1.1 Selección de la cantidad a suministrar:**

El CT-FAS informará a la SGFyPS de los litros de plasma suministrados el año anterior.

La SGFyPS calculará la cantidad máxima de albumina e inmunoglobulina correspondiente a los litros de plasma suministrados y lo comunicará al HCDGU-CSVE.

El HCDGU-CSVE en función del stock disponible y las cantidades máximas establecidas por la SGFyPS estimará la cantidad anual necesaria, que se repartirá en una o dos distribuciones anuales, según convenga al HCDGU-CSVE y a la SGFyPS.

La distribución al HCDGU-CSVE se hará coincidir con alguna de las distribuciones programadas al resto de los hospitales, para mayor eficiencia logística.

1.2 Distribución de productos:

Desde la SGFyPS se remite tanto a la empresa fraccionadora como al HCDGU-CSVE un documento llamado «Orden de distribución» (anexo 1), que contiene información sobre qué productos y las cantidades que se van a distribuir.

El Servicio de Farmacia realiza el procedimiento técnico de adquisición de los productos y cantidades notificados por la SGFyPS. Este procedimiento se puede realizar de dos maneras:

1. Un único pedido con todos los productos de maquila y las cantidades totales aproximadas de producto de manera que se vayan realizando solo las recepciones a medida que se conozca la notificación de la SGFyPS y la llegada física del medicamento.

2. Un pedido con cada notificación de la SGFyPS y la recepción del pedido completo cuando llegue el producto.

El Servicio de Farmacia decidirá el sistema que mejor se adecúe a sus necesidades.

La empresa fraccionadora realiza, de acuerdo con la notificación de la SGFyPS la distribución de los productos a los hospitales con el albarán correspondiente a coste cero.

Si en el proceso de la recepción en el Servicio de Farmacia no ha habido incidencias, el Servicio de Farmacia enviará al mail farmacia.compras@salud.madrid.org el albarán a coste cero donde se haga constar que la recepción se ha realizado sin incidencias.

Si en el proceso de recepción surge alguna incidencia, el Servicio de Farmacia deberán informar de ella a los correos farmacia.compras@salud.madrid.org y a la empresa fraccionadora para que sea subsanada.



1.3 Abono de la facturación:

La empresa fraccionadora remite la factura electrónica de los productos ya entregados. La SGFyPS valida y conforma dichas facturas según el procedimiento establecido para ello.

La SGFyPS, calculará el coste de fraccionamiento correspondiente a la cantidad de producto suministrado al HCDGU-CSVE y la remitirá a la Dirección General de Gestión Económico Financiera y Farmacia (DGGEFyF) para que se tramite el abono correspondiente.

2. Responsabilidades:

Los responsables del proceso serán:

1. La Subdirectora General de Farmacia y Productos Sanitarios.

- a. La Responsable del Área de Planificación, compras y proyectos farmacéuticos.
- b. Los técnicos del área encargados de la gestión del circuito y de la documentación correspondiente.

El Director General de Gestión Económico Financiera y de Farmacia.

- a. El personal técnico responsable.
2. El/la Jefe del CTFAS del HCDGU-CSVE.
 - a. El personal implicado en la realización técnica de la adquisición, recepción y del envío y recepción de la documentación relativa al procedimiento.

3. Empresa fraccionadora:

- a. Persona de contacto encargada de la recepción y envío de la documentación relativa al procedimiento.
- b. Personal encargado de la distribución de productos.

3. Plazos:

El presente procedimiento tendrá validez siempre que exista en vigor un Contrato de Suministro para el fraccionamiento industrial de plasma humano proveniente del Servicio Madrileño de Salud para la obtención de derivados plasmáticos de uso terapéutico y el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Comunidad de Madrid así lo permita.

4. Registros:

La SGFyPS será responsable de archivar toda la documentación correspondiente:

- Formularios.
- Comunicación del Inicio del Fraccionamiento.
- Modelo de información de disponibilidad de productos.
- Órdenes de Distribución.
- Albaranes entrega conformes.

La DGGEFyF será responsable de archivar la documentación correspondiente a los abonos de productos suministrados.

5. Lista de distribución.

Se entregará un ejemplar de la descripción del proceso a la Subdirectora General de Farmacia y Productos Sanitarios, a la Responsable del Área de Planificación, compras y proyectos farmacéuticos, a la Subdirectora General de Gestión Económica y

Contabilidad Analítica, a la Directora Gerente del Centro de Transfusiones de la Comunidad de Madrid y a la Dirección del Hospital Central de la Defensa.

6. Validación.

La descripción de todos los procedimientos debe ser validada por la SGFyPS y conocidos por todos los departamentos implicados en el proceso.



Servicio Madrileño de Salud

Comunidad de Madrid

ORDEN DE DISTRIBUCION DE MAQUILA

PRODUCTO: ALBUTEIN 20% 50 ML

FECHA:

LOTE:

CAD:

HOSPITAL	CANTIDAD EN UNIDADES
Fundación Hospital Alcorcón	
H. U. Puerta de Hierro Majadahonda	
Hospital de Fuenlabrada	
Hospital del Henares	
Hospital del Niño Jesús	
Hospital del Sureste - Arganda	
Hospital del Tajo	
Hospital El Escorial	
Hospital General U. Gregorio Marañón	
Hospital Infanta Cristina	
Hospital Infanta Leonor	
Hospital Infanta Sofía	
Hospital Móstoles	
Hospital Ramón y Cajal	
Hospital Severo Ochoa	
Hospital Universitario 12 de Octubre	
Hospital Universitario de La Princesa	
Hospital Universitario Getafe	
Hospital Universitario La Paz	
Hospital Universitario Príncipe de Asturias	
Hospital Universitario Clínico San Carlos	
Hospital Central de la Defensa	
Total	

(B. 122-1)

(Del BOE número 147, de 21-6-2023.)

**V. — OTRAS DISPOSICIONES****MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA****SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS**

Real Decreto 537/2023, de 20 de junio, por el que se establecen las servidumbres aeronáuticas asociadas a las instalaciones radioeléctricas para la navegación aérea presentes en las comunidades autónomas de Cantabria, Galicia, La Rioja, Comunidad Foral de Navarra, País Vasco y Principado de Asturias para el caso en que las instalaciones sean aerogeneradores.

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/06/21/pdfs/BOE-A-2023-14715.pdf>

(B. 122-2)

El Real Decreto a que se refiere el párrafo anterior ha sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 147, de 21 de junio de 2023.

**V. — OTRAS DISPOSICIONES****MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA****SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS**

Real Decreto 538/2023, de 20 de junio, por el que se establecen las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Castellón (Castellón).

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/06/21/pdfs/BOE-A-2023-14716.pdf>

(B. 122-3)

El Real Decreto a que se refiere el párrafo anterior ha sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 147, de 21 de junio de 2023.